



SESIÓN ORDINARIA 105-2011

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes ocho de agosto de dos mil once, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndica Suplente
--------	-----------------------	------------------

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaría Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 103-2011 del 01 de agosto del 2011.

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 103-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. MSc. María de los Ángeles Protti Chaves – Directora Liceo Los Lagos
Asunto: Juramentación miembros Junta Administrativa del Liceo. ☎: **8814-9793.**

❖ Carlos Luis Benavides Lobo	2-0288-0610
❖ Xinia María Barquero Arce	4-0919-0497
❖ Gabriela Elizondo Obando	1-0818-0988
❖ Guiselle Chavarría Oviedo	1-0448-0764
❖ Francisco Vega Alvarado	9-0029-0566

//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES: XINIA MARÍA BARQUERO ARCE, CÉDULA 4-0919-0497, GABRIELA ELIZONDO OBANDO, CÉDULA 1-0818-0988, GUISELLE CHAVARRÍA OVIEDO, CÉDULA 1-0448-0764 Y FRANCISCO VEGA ALVARADO, CÉDULA 9-0029-0566, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LOS LAGOS; QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

QUEDA PENDIENTE EL SEÑOR CARLOS LUIS BENAVIDES LOBO, CÉDULA 2-0288-0610, POR TANTO LA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CITE AL SEÑOR BENAVIDES LOBO A FIN DE JURAMENTARSE EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO MARTES 16 DE AGOSTO DE 2011.

2. Marlen Morales Acosta – Fundación Tierra de Animales
Asunto: Juramentación representante municipal ante la Fundación. ☎: 2263-5844. **Exp. 1294**

❖ Deborah Salas Bonilla	Cédula 1-1772-0439
-------------------------	--------------------

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA DEBORAH SALAS BONILLA, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-1772-0439, COMO MIEMBRO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ANTE LA FUNDACIÓN TIERRA DE ANIMALES; QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Josué Aguilar Aguilar - Unidad de Promoción de la Participación Juvenil – Consejo de la Persona Joven
Asunto: Solicitud de que se exhorte al Comité de la Persona Joven de Heredia, a cumplir a la mayor brevedad posible con los requisitos solicitados de presentación de proyecto. **UPPJ 025-2011. ☎: 2257-0648. Exp. 415.**

La Presidencia señala que el asunto debe ser revisado por la Auditoría y si es necesario debe analizarlo con el Departamento Legal. Le solicita a la regidora Maritza Segura y a la regidora Alba Buitrago que traten de localizar al señor Reyes – Presidente del Comité de la Persona Joven de Heredia para que ojala presente cuanto antes el proyecto.

El regidor Minor Meléndez se compromete a buscar la información de los demás integrantes, para consultarles sobre el tema, de manera que en la próxima sesión estará brindando la información para contactar a uno de ellos.

//ANALIZADO EL TEMA Y EN VISTA QUE NO SE PRESENTÓ EL SEÑOR FRANCISCO REYES – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE HEREDIA, LA PRESIDENCIA DISPONE:

- TRASLADAR EL ASUNTO AL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ, A LA REGIDORA MARITZA SEGURA Y A LA REGIDORA ALBA BUITRAGO PARA QUE LOCALICEN AL SEÑOR FRANCISCO REYES Y LE HAGAN SABER QUE ESTE CONCEJO REQUIERE CONOCER EL ESTADO DEL PROYECTO QUE SE DEBE PRESENTAR ANTE EL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN, ASIMISMO LES SUGIERE QUE SE APOYEN CON LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE, EN CASO DE NO PUEDEAN CONTACTAR CON EL SEÑOR REYES INDICQUE EL PROCESO A SEGUIR EN ESTE CASO.**
- TRASLADAR ESTA DISPOSICIÓN A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO PARA QUE DE SEGUIMIENTO.**

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento 223-DSI-2011 respecto al proyecto de Ley de Impuestos Municipalidades del Cantón Central de Heredia, que se tramita mediante el Exp. N° 17.217 J. **AMH-1001-2011.**

- **Seguidamente se transcribe documento 223-DSI-2011, el cual dice:**

“Le remito para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal texto sustitutivo al proyecto de ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia”, que se tramita mediante expediente legislativo número 17217 J, la razón de presentar este texto sustitutivo, es para ajustarlo a las recomendaciones del informe técnico jurídico oficio número S.T.303-2099 J del departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, así como también a la resolución número 2011-01650 de la Sala Constitucional sobre el trato tributario a las entidades financieras básicamente estos cambios buscan el trato igual en materia tributaria.

El acuerdo que debe tomar el Concejo Municipal tiene que contener los siguientes puntos:

1. Se aprueba texto sustitutivo al proyecto de Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia”, que se tramita mediante expediente legislativo número 17217 y se solicita siga su trámite, para lo cual también se deberá transcribir el texto.

2. Debido a que existen dos expedientes sobre un mismo proyecto, se solicita se deje sin trámite el proyecto de Ley del expediente número 17216.
3. Se remita el acuerdo debidamente certificado a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, así como a los diputados de la Provincia de Heredia”.

El Lic. Francisco Sánchez – Director de Servicios y Gestión hace una breve explicación del proyecto y solicita que se apruebe el texto sustitutivo y se envíe el acuerdo a todos los diputados de Heredia. Señala que el expediente 17217 es el que queda y se elimina el expediente 17216.

El señor Alcalde indica que la Diputada Yolanda Acuña esta esperando que llegue el proyecto para apoyarlo con los demás diputados de la Provincia de Heredia, ya que significa más recursos frescos para la institución, porque el tema de patentes en Heredia es realmente un problema en materia financiera.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO 223-DSI-2011 SUSCRITO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GÓMEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS Y ANALIZADO EL PROYECTO DE LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL TEXTO SUSTITUTIVO AL PROYECTO DE LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA”, QUE SE TRAMITA MEDIANTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 17217 Y SE SOLICITA SIGA SU TRÁMITE, EL CUAL DICE TEXTUALMENTE:

LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA

Artículo 1.- Autorización. Autorícense los siguientes impuestos a la Municipalidad del Cantón Central de Heredia:

CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.- Obligatoriedad del impuesto. Las personas físicas o jurídicas, que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas de cualquier tipo en el cantón Central de Heredia, deberán obtener la licencia respectiva y pagarán, a la Municipalidad un impuesto de patentes de conformidad con esta ley.

Artículo 3.- Período del impuesto. El período del impuesto de patentes es anual y está comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 4.- Pago del impuesto. El impuesto de patentes se pagará todo el tiempo que el establecimiento se encuentre abierto, se ejerza el comercio en forma ambulante, y durante el tiempo en que se haya poseído licencia, aunque la actividad no se haya ejercido.

Artículo 5.- Actividades gravadas. Entiéndase por actividades comerciales y/o lucrativas, según la clasificación internacional de actividades económicas:

- a) **Agricultura, ganadería y pesca:** comprende toda clase de actividades de siembra y recolección de productos agrícolas, granjas lecheras, avícolas y porcinas y cualquier otro tipo de actividad agropecuaria.
- b) **Industria (manufacturera o extractiva):** se refiere al conjunto de operaciones materiales ejecutadas para obtención, transformación o transporte de uno o varios productos. Comprende también la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, mediante procesos mecanizados o sin mecanizar, en fábricas o domicilios.

En general, se refiere a las mercancías, valores, construcciones, bienes e inmuebles. Implica tanto la creación de productos, así como los talleres de reparación y acondicionamiento. Comprende la extracción y explotación de minerales, metálicos y no metálicos, que se encuentran en estado sólido, líquido o gaseoso, la construcción, reparación o demolición de edificios, instalaciones, vías de transporte, imprentas, editoriales y establecimientos similares, medios de comunicación así como empresas de cogeneración eléctrica y comunicaciones privadas y establecimientos similares.

- c) **Comercio:** comprende la compra, venta, distribución y alquiler de toda clase de bienes: mercancías, propiedades, bonos, monedas y toda clase de valores; los actos de valoración de bienes económicos según la oferta y la demanda, casas de representación, comisionistas, agencias, corredoras de bolsa, instituciones bancarias y de seguros, instituciones de crédito, empresas de aeronáutica, instalaciones aeroportuarias, agencias aduanales y, en general, todo lo que involucre transacciones de mercado, por cualquier medio, así como las de garaje.
- d) **Servicios:** comprende los servicios prestados al sector privado, sector público o ambos, atendidos por organizaciones o personas privadas; incluirá entre otros, el transporte, buses, taxis, bodegaje o almacenaje; las comunicaciones radiales, telefónicas, internet, lo mismo que los establecimientos de enseñanza privada, de esparcimiento y salud; el alquiler de bienes muebles e inmuebles, los hoteles y hospedajes de todo tipo, los estacionamientos de vehículos, las agencias, los representantes de casas extranjeras, las barberías y establecimientos de belleza y estética y los asesoramientos de todo tipo y el ejercicio liberal de profesiones que se realice por medio de sociedades mercantiles o cualquier otra forma de asociación que llegue a constituir una actividad mercantil o lucrativa.
- e) cualquier otra actividad lucrativa no contemplada en los incisos anteriores

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Artículo 6.- Documentos requeridos. Para obtener la licencia municipal los solicitantes deberán presentar:

- a) Solicitud escrita ante el Departamento de Rentas y Cobranzas de la Municipalidad de Heredia.
- b) Declaración Jurada que indique que está al día en el pago de los tributos y tasas municipales y cualquier otra obligación a favor de la Municipalidad y cualquier otro tributo futuro que fijen las leyes a favor de la Municipalidad
- c) Permisos de construcción del inmueble donde se va a ubicar la actividad para la cual se está solicitando la licencia respectiva.

- d) Cuando existan disposiciones legales proteccionistas que afecten el pago del impuesto o la patente, corresponderá al interesado solicitar la exención correspondiente. A pesar de la exención se mantiene la obligación de solicitar la respectiva licencia municipal.
- e) Los demás requisitos que se establezcan vía reglamento, de acuerdo a la actividad que se pretenda realizar, ya sea por el otorgamiento, traslado o traspaso de la patente municipal.

Quien solicite una licencia municipal deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por esta ley y su reglamento, el Código Municipal, así como las demás leyes y reglamentos conexos vigentes.

Artículo 7.- Contribuyentes al Régimen Simplificado. En el caso de los Contribuyentes que se hayan acogido al Régimen Simplificado de la Dirección General de Tributación Directa o similar, además deberán aportar copias certificadas de las Declaraciones presentadas, que los catalogue como tales, o en su defecto, copia legible de la declaración que para tal efecto exige la Dirección General de Tributación Directa.

La Municipalidad de Heredia por medio del Departamento de Rentas y Cobranzas recibirá las solicitudes acompañadas de los documentos requeridos, preparará el expediente y determinará el monto del impuesto respectivo. El plazo para resolver las solicitudes, con todos los requisitos presentados, no podrá ser mayor a treinta días naturales.

Artículo 8.- Declaración jurada del impuesto municipal. Cada año a más tardar cinco días hábiles después de la fecha límite de entrega del formulario de declaración del Impuesto de Renta establecido por la Dirección General de Tributación Directa, las personas a que se refiere el artículo segundo de esta Ley, presentarán a la Municipalidad del Cantón Central de Heredia la declaración jurada de Patentes y adjuntarán una copia de la declaración de la Renta, con el sello de recibido por Tributación Directa. Los funcionarios municipales que funjan como inspectores o recaudadores del impuesto de patente, tendrán las atribuciones previstas en los artículos 103, 104 y 123 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

En el caso de las personas físicas o jurídicas amparadas bajo el Régimen Simplificado deberán presentar las cuatro declaraciones de la renta presentadas a la Tributación Directa durante el año o de las instituciones autorizadas para recibir el pago.

En los casos anteriormente mencionados, la determinación de la Renta Local, en contraposición con la Renta obtenida a nivel nacional se realizará presentando una certificación por contador público autorizado donde detalle los ingresos que corresponden a nuestro cantón.

Para tales efectos, la Municipalidad, deberá poner a disposición de los contribuyentes los respectivos formularios, a más tardar un mes antes de la fecha de éstos indicado en el presente artículo.

En casos especiales, cuando las empresas hayan sido autorizadas por la Dirección General de Tributación Directa para presentar la declaración del impuesto sobre la renta en fecha posterior a la establecida por ley, podrán presentarla a la Municipalidad cinco días hábiles después de la fecha límite autorizada.

Artículo 9.- Copia de la declaración del impuesto sobre la renta. La Municipalidad, en caso de duda razonable sobre la veracidad de la información brindada por el patentado en su declaración, podrá solicitarle la copia certificada de la declaración del impuesto sobre la renta, presentada a la Dirección General de Tributación Directa. Así mismo, la Municipalidad podrá exigir a las personas físicas o jurídicas declarantes o no del impuesto sobre la renta, una certificación sobre el volumen de los ingresos brutos anuales, extendida por un contador público autorizado. La determinación de la Renta Local, en contraposición con la Renta obtenida a nivel nacional se realizará según lo establecido en la presente ley.

Artículo 10.- Confidencialidad de la información. La información suministrada por los contribuyentes a la Municipalidad tiene carácter confidencial, respecto de terceros, de acuerdo con el artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Esta información podrá brindarse únicamente al patentado, su representante legal, a quien éste autorice por escrito; o a la Dirección General de Tributación Directa. Cualquier violación a esta confidencialidad se castigará con las penas que señala la Ley N° 837 del 20 de Diciembre de 1946 y sus reformas.

CAPITULO III DE LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS

SECCION I DEL IMPUESTO DE PATENTES

Artículo 11.- Gravamen a actividades lucrativas. Para gravar toda actividad lucrativa recién establecida o para los contribuyentes que nunca han presentado la declaración jurada de patentes, se aplicarán las siguientes reglas:

La Municipalidad determinará el monto del impuesto tomando en consideración la actividad principal, la ubicación del establecimiento, la condición física del local, los inventarios de existencias, los materiales, las máquinas, la materia prima y el número de empleados, principalmente por analogía o comparación con establecimientos que ejerzan la misma actividad. La analogía o comparación no determinará la categoría correspondiente al patentado.

Para procurar justicia tributaria, la Municipalidad clasificará los establecimientos sujetos a patentes, según una metodología en la que se defina técnica y objetivamente la categoría a que pertenece cada uno. Para aplicar esta metodología, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la siguiente tabla:

1) Comercio/100 Actividad específica

1. Suntuario: De artículos sofisticados, bares, restaurantes, discotecas, Salones de Baile 20%
2. Diverso: Comercio de actividades varias, como supermercados, Venta de pollo, Tienda por departamentos, etc. 15%
3. Apoyo: Tienda, ferretería, librería y otros 10%
4. Básico: Farmacias y otros 5%
5. Básico esencial: Pulpería, verdulería y otros 1%

1) Industria/200

1. No indispensables Otras industrias 20%
2. Artesanal Generan empleo y pocos problemas 10%

1) Servicios/300

1. Consorcios o corporaciones jurídicas, clínicas privadas, casinos, salas de juegos, bancos y financieras Moteles, hoteles 20%
2. Apoyo Copias, transportes, alquileres, bodegas y entretenimiento 10%
3. Educación Servicios educacionales, enseñanza 5%
4. Técnicos Servicios para la evolución cantonal 1%

1). Agrícola y Agropecuaria

1. Artesanal 10%
2. Industrial 20%

2) Ubicación

1. Excelente: Zona industrial consolidada 20%
2. Buena: Zona en proceso de consolidación 15%

3. Mixta: Ubicación con buen acceso 10%
4. Regular: Ubicación dispersa 5%
5. Mala: Pequeña fábrica, bodega o talleres 1%

3) Condición del local y/o inmueble

1. Excelente: Condición muy buena del local 20%
2. Buena: Condición buena del local 15%
3. Regular: Condición media del local 10%
4. Mala: Condición mala del local 5%
5. Deficiente: Condición muy mala del local 1%

4) Nivel de inventarios

1. Altos: Superiores a 25 salarios mínimos 10%
2. Moderados: Entre 20 y 25 salarios mínimos 7%
3. Medios: Entre 14 y 13 salarios mínimos 5%
4. Bajos: Entre 12 y 6 salarios mínimos 2,5%
5. Muy bajos: Menor a 6 salario mínimos 1%

5) Número de Empleados

1. Empresas excelentes: con más de 100 empleados: 30%
2. Empresas buenas: de 21 a 100 empleados: 24%
3. Empresas regulares: de 9 a 20 empleados: 18%
4. Empresas familiares: de 4 a 8 empelados: 12%
5. Empresas personales: de 1 a 3 empelados: 6%

Tabla de Categorías: Impuesto Anual

1. De 0 a 10, Medio salario mínimo
2. De 1 a 20, Tres cuartos de salario mínimo
3. De 21 a 30, Un salario mínimo
4. De 31 a 40, Dos salarios mínimos
5. De 41 a 50, Tres salarios mínimos
6. De 51 a 60, Cuatro salarios mínimos
7. De 61 a 70, Cinco salarios mínimos
8. De 71 a 80, Seis salarios mínimos
9. De 81 a 90, Siete salarios mínimos
10. De 91 a 100, Ocho salarios mínimos

Se considera salario mínimo, el establecido en el artículo 2 de la Ley 7337 del 5 de mayo de 1993.

Artículo 12.- Imposición para actividades conjuntas. Cuando en un mismo establecimiento dos o más patentados realicen actividades conjuntamente, el monto de la imposición lo determinará la suma total del impuesto que corresponda a cada uno individualmente.

Los contribuyentes pagarán el impuesto de patentes de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Salones de diversión en los que se exploten juegos de habilidad o aleatorios, permitidos por ley, excepto los casinos, el cual pagara de conformidad con el artículo quince de esta ley; de acuerdo con las siguientes categorías. Primera 7% trimestral del salario base. Segunda 4% trimestrales del salario base, tercera 2% trimestrales del salario base. La municipalidad establecerá las categorías tomando en cuenta la ubicación, el número de mesas de juego o similares, la calidad y presentación del local y la circunstancia de si el salón es exclusivo para la actividad o si es complementaria de otras principales dentro del mismo edificio.
- b) Máquinas de juegos en las que el usuario no perciba dineros en efectivo, billares y similares 1% trimestral del salario base por cada máquina o mesa, según corresponda.

Las actividades no contempladas en este artículo pagarán el impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo quince de la presente ley.

Para efectos de este artículo se considera salario mínimo, el establecido en el artículo 2 de la Ley 7337 del 5 de mayo de 1993.

Artículo 13.- Actividades de Agencias o Sucursales. El impuesto por actividades lucrativas desarrolladas en el Cantón Central de Heredia por medio de agencias o sucursales o camiones distribuidores se calculará sobre los ingresos brutos que reporte la casa matriz, según la declaración jurada municipal que presente el patentado. Los datos serán verificados por la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta Ley y el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 14.- Factores determinantes de la imposición. Se establecen como factores determinantes de la imposición, los ingresos brutos anuales que perciban las personas físicas o jurídicas obligadas al cumplimiento de la prestación tributaria, durante el período fiscal anterior al año que se grava. Las ventas comprenden tanto las que se realicen en el mercado nacional como en el extranjero.

Artículo 15.- Porcentaje aplicable a los ingresos brutos. Los ingresos brutos anuales producto de la actividad realizada, determinarán el monto de impuesto anual de patente que corresponda pagar a cada contribuyente según los siguientes parámetros:

- a. El 0.15% para el primer año de la vigencia de esta ley.
- b. El 0.20% para el segundo año de vigencia de esta ley.
- c. El 0.25% a partir del tercer año de la vigencia de esta ley.

Artículo 16.- Porcentaje aplicable a Contribuyentes del Régimen Simplificado. Para los contribuyentes del Régimen Simplificado, el cálculo anterior corresponderá a un 0.3% (cero punto tres por ciento) del valor de las compras anuales, producto que dividido por cuatro determinará el impuesto trimestral por pagar y se tomará como parámetro la declaración de impuesto presentada en Tributación Directa, de la cual deberá adjuntar copia al Municipio. En el caso, que no hayan operado durante todo el período fiscal anterior, sino solo durante una parte de él, se determinará con base en el promedio mensual obtenido en los meses declarados. El monto declarado se divide entre el número de meses presentados en la declaración y así se obtiene el promedio de un mes y multiplicándolo por doce se obtendrá el promedio anual de compras, que multiplicado 0.3% (cero punto tres por ciento) determina el impuesto anual de patentes.

Artículo 17.- Impuesto tasado de oficio. La Municipalidad, por medio del Departamento de Rentas y Cobranzas, está autorizada para determinar de oficio el impuesto de patentes municipales del contribuyente o el responsable cuando

- a) Revisada la declaración municipal, se determine que los datos consignados tienen errores que modifican el monto del tributo por pagar, en contra de la Municipalidad o montos no acordes con la realidad, que podrán determinarse según los siguientes parámetros:
 - a.1. La analogía con otros negocios semejantes cuyos registros tenga la Municipalidad.
 - a.2. Solicitud a los proveedores y terceros relacionados con el negocio, en aplicación del artículo 112 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de información sobre el volumen total de las ventas anuales.

Es deber de éstos brindarle ésa información a la Municipalidad, la cual también podrá solicitar información a la Dirección General de Tributación Directa

a.3. Análisis del comportamiento económico de la empresa durante los cinco años anteriores, de acuerdo con el porcentaje anual de crecimiento.

a.4. Aplicación de los artículos 116, siguientes y concordantes del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

- b) No haya presentado la declaración de patente municipal. En éste caso le aplicará el monto de la patente del año anterior, más un 30% anual. No obstante de forma posterior, la Municipalidad podrá realizar una recalificación de conformidad con el inciso a) del presente artículo, verificación realizada por el municipio ante la Dirección General de la Tributación Directa de los ingresos brutos reportados.
- c) En caso de duda razonable expresa, como se indica en los artículos 10 y 11, los documentos requeridos sirven de base para determinar el tributo y, de no aportarse, la Municipalidad establecerá el tributo con los elementos a su alcance y su fijación constituirá una presunción que admite prueba en contrario.
- d) Haya aportado una copia alterada de la declaración presentada ante la Dirección General de Tributación Directa.
- e) La Dirección General de Tributación Directa haya recalificado los ingresos brutos declarados ante esa Dirección. El tributo se establecerá con base en dicha recalificación, para lo cual deberá la Tributación Directa comunicarlo de oficio a la Municipalidad
- f) Se trate de una actividad recién iniciada y sujeta al procedimiento previsto en el artículo **11** de esta Ley.
- g) Se trate de otros casos no contemplados en ésta Ley.

La certificación de la Contaduría Municipal, en donde se indique la diferencia adeudada por el patentado en virtud de la recalificación, constituirá título ejecutivo para efectos de su cobro.

SECCION II OTROS IMPUESTOS

Artículo 18.- Rótulos, Anuncios y Vallas publicitarias. Los propietarios de bienes inmuebles o patentados de negocios comerciales donde se instalen rótulos o anuncios y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo mediante rótulos, anuncios o vallas, pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tractos trimestrales. Dicho impuesto se calculará como un porcentaje del salario mínimo al primer día del mes de enero de cada año, según el tipo de anuncio o rótulo instalado, de acuerdo con las siguientes categorías:

- 1) Anuncios volados: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material o tamaño, excepto los luminosos, colocados en el borde y a lo largo de la marquesina de un edificio o estructura, cinco por ciento **(5%)** del salario mínimo.
- 2) Anuncios salientes: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material o tamaño, excepto los luminosos, que sobresalgan de la marquesina de un edificio o estructura, ocho por ciento **(8%)** de salario mínimo.
- 3) Rótulos bajo o sobre marquesinas: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto los luminosos, colocados bajo o sobre marquesinas de edificios o estructuras, siempre que no sobresalgan de ellas, diez por ciento **(10%)** del salario mínimo.
- 4) Rótulos luminosos: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley que funcione con sistemas de iluminación incorporados a su funcionamiento (rótulos de neón y sistemas similares, y rótulos con iluminación interna), doce por ciento **(12%)** del salario mínimo.
- 5) Anuncios en predios sin edificaciones contiguo a vías públicas: todo tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto las vallas publicitarias, ubicados en predios sin edificaciones contiguo a vías públicas, cuarenta por ciento **(40%)** del salario mínimo.
- 6) Anuncios en paredes o vallas: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, instalado sobre paredes de edificios o estructuras, de cualquier material y tamaño o pintados directamente sobre las paredes, así como las vallas publicitarias de cualquier tipo y tamaño, cincuenta por ciento **(50%)** del salario mínimo.

CAPITULO IV CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS (CENADA)

Artículo 19.- Patente para puestos fijos y ocasionales. En concordancia con los artículos 79 y 80 del Código Municipal, los puestos comerciales fijos u ocasionales que se establezcan en el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA) pagarán, por concepto de impuesto de patentes, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del costo del arrendamiento de instalaciones en dicho centro, a favor de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia.

Artículo 20.- Forma de pago. La administración del CENADA incluirá en sus recibos de cobro de alquiler, el recargo correspondiente al impuesto de patentes y lo depositará a favor de la Municipalidad, en la forma y condiciones en que ésta lo indique.

Con la finalidad de permitir la verificación de las recaudaciones realizadas, la administración del Centro queda obligada a facilitar a la Municipalidad toda la información necesaria, así como el acceso a la documentación correspondiente.

Artículo 21.- Estimación de ingresos probables. Antes del 31 de agosto de cada año, la Administración de este Centro deberá presentar a la Municipalidad de Heredia una estimación de los ingresos probables por concepto de patentes del año inmediato posterior, con el objetivo de que ésta pueda realizar las correspondientes previsiones presupuestarias.

CAPITULO V MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 22.- Procedimiento. Toda resolución de la Municipalidad deberá ser notificada al contribuyente, con las observaciones sobre los cargos que se le formulen y las infracciones que se estime ha cometido, con la indicación del monto adeudado y las multas. Se indicarán, además, los recursos que caben contra dicho acto, el tiempo para interponerlos y el órgano ante el cual deberán plantearse de acuerdo con el procedimiento que al efecto establece el

Código de Normas y Procedimientos Tributarios en el artículo 137. La calificación de oficio o la recalificación efectuada por la Municipalidad deberá notificarse al contribuyente de acuerdo a los parámetros anteriores.

Artículo 23.- Recursos. Contra las resoluciones que dicte el Departamento de Rentas y Cobranzas cabrán los recursos administrativos previstos en el artículo 161 del Código Municipal dentro del plazo de 5 días hábiles. Contra las resoluciones que dicte el Concejo Municipal, procederá Recurso Ordinario de Revocatoria con Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Transcurridos los plazos anteriores sin oposición del patentado la resolución quedará en firme.

Artículo 24.- Plazos e Intereses Moratorios. Los recursos deberán resolverse dentro de los plazos previstos en el Código Municipal y no se cobrarán intereses moratorios hasta tanto no se resuelvan los recursos presentados.

Sin embargo, de conformidad con el párrafo final del Artículo 69 del Código Municipal, la Municipalidad podrá cobrar intereses a partir del período en que se debió pagar el impuesto de patentes, exista o no oposición.

Artículo 25.- Revisión y recalificación. Toda declaración queda sujeta a ser revisada por los medios establecidos en esta Ley. Si se comprueba que los datos suministrados son incorrectos por cuya causa se determinare una variación en el tributo, se procederá a la recalificación correspondiente.

Asimismo, si la Municipalidad verifica algún tipo de falsedad o alteración en la declaración que deben presentar los patentados ante la Municipalidad, estará facultada para interponer la denuncia penal correspondiente.

CAPITULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 26.- Clausura o Suspensión de las actividades: Cuando el administrado no cuente con la licencia municipal para el ejercicio de su actividad lucrativa gravada, la Municipalidad procederá de inmediato a la clausura del negocio.

La Municipalidad procederá a suspender la licencia municipal, cuando el propietario o representante legal, del negocio o actividad lucrativa, se encuentre en mora por más de dos trimestres en el pago del impuesto regulado por esta ley.

Artículo 27.- Sanciones. Existirán cinco tipos de sanciones:

a) Cierre definitivo y cancelación de licencia. Si dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores a la suspensión de la licencia por falta de pago de dos o más trimestres del impuesto, el patentado no cancela los tributos adeudados, la Municipalidad procederá, previa la observancia del debido proceso, al cierre definitivo del negocio comercial y a la cancelación de la licencia respectiva.

b) Multa de tres salarios base. Si estando suspendida la licencia, el patentado, administrador o responsable del establecimiento comercial continua desarrollando la actividad, será sancionado previa garantía del debido proceso con una multa equivalente a tres salarios base, tal y como lo dispone el artículo 81 bis del Código Municipal

c) Intereses Moratorios. El atraso en el pago de los tributos dispuestos en esta ley, generará el pago de intereses moratorios, los cuales se establecerán de acuerdo a la normativa dispuesta en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

d) Multa del diez por ciento del impuesto anual de patentes. Los contribuyentes que no presenten la declaración jurada del impuesto municipal, dentro del término establecido en esta Ley, serán sancionados con una multa del veinte por ciento (10%) del impuesto anual de patentes pagado durante el período anterior. Esta multa deberá pagarse en un solo tracto con el pago del primer trimestre de cada año.

e) Remoción de Rótulos. En el caso de la instalación de rótulos comerciales sin licencia, que se encuentren atrasados en el pago del tributo correspondiente o que incumplan los requisitos reglamentarios establecidos por la municipalidad, se le otorgará al contribuyente un plazo perentorio de cinco días hábiles para que proceda a ajustarlos a derecho, caso contrario, la municipalidad procederá a la remoción de los mismos, cargándole el costo efectivo al dueño del rotulo.

Las certificaciones del contador municipal relativas a las deudas por los tributos municipales contenidos en esta ley sus intereses moratorios así como las multas contempladas en los incisos b), c), d) y e) constituyen título ejecutivo para su cobro en vía judicial, y ante estos solo serán oponible las excepciones de pago y prescripción.

CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28.- Reglamentación. Autorícese a la Municipalidad de Heredia para que emita el reglamento de la presente Ley y adopte las medidas administrativas convenientes para una adecuada fiscalización

Artículo 29.- Derogación. Derogase la Ley N° 7247 de 20 de agosto de 1991 de Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia.

Rige a partir de su publicación.

Transitorio Primero: Los montos de impuestos determinados con anterioridad regirán hasta la entrada en vigencia de esta ley, momento en el cual la municipalidad procederá a realizar el ajuste correspondiente de acuerdo a los nuevos factores y montos de imposición.

B. DEBIDO A QUE EXISTEN DOS EXPEDIENTES SOBRE UN MISMO PROYECTO, SE SOLICITA SE DEJE SIN TRÁMITE EL PROYECTO DE LEY DEL EXPEDIENTE NÚMERO 17216.

C. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REMITA ESTE ACUERDO DEBIDAMENTE CERTIFICADO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ASÍ COMO A LOS DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.

D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1ª. ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer el punto 8 y punto 9 de la Correspondencia, asimismo el punto 1 de Análisis de Informes.

8. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones los días 22 y 23 de agosto de 2011. **AIM-098-2011.**

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR VACACIONES A LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, LOS DÍAS 22 Y 23 DE AGOSTO DE 2011. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Asesoría sobre solicitud de estudio y levantamiento de impedimento de la ADI de La Granada. **AS-AIM-11-11.**

Texto del documento:

Con fundamento en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, que establece como una competencia de la Auditoría Interna el asesorar en materia de su competencia al jerarca del cual depende, se procede a remitir la presente asesoría para que ese Concejo Municipal cuente con los elementos de juicio suficientes para levantar el impedimento para administrar fondos transferidos por el Municipio a la ADI de la Granada.

Esta Auditoría Interna está desarrollando un estudio sobre partida entregada a esa Asociación de Desarrollo en el año 2007 por la suma de \$5.000.000.00 para la compra de equipo y maquinaria para acopio y reciclaje de papel y sobre otros aspectos relacionados con la administración de esa Asociación en atención de otras denuncias, lo anterior en atención de lo solicitado por ese Concejo Municipal mediante el oficio SCM-2992-2010 por medio del cual se remite oficio del Lic. Francisco Gerardo Quirós Durán Presidente de la ADI de la Granada donde solicita investigar la utilización de partida indicada y además solicita el levantamiento de impedimento para que se le asignen partidas municipales.

El desarrollo del estudio nos ha permitido establecer que no existe evidencia suficiente y competente que demuestre la utilización de los recursos antes indicados para el fin asignado por este Municipio, razón por la cual se está valorando la posibilidad de elevar el expediente a ese Concejo Municipal para la apertura de un Procedimiento Administrativo o presentar la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, una vez se tengan todos los elementos probatorios del posible desvío de recursos públicos, lo anterior con la anuencia de ese Concejo Municipal.

I. Análisis del caso.

Ahora bien, la Actual Junta Directiva solicitó a ese Concejo Municipal se les levantara el impedimento para recibir recursos de parte de este Municipio, solicitud que aun no ha sido resuelta, fin último de este documento.

La actual Junta Directiva de la ADI de la Granada está conformada por los señores que se indican en el siguiente cuadro:

Puesto	Nombre	Cédula N°
Presidente	Francisco Gerardo Quirós Durán	103580720
Vicepresidente	Cecil Enrique Wallace Campbell	700360432
Tesorero	Lisbeth Aurora Sánchez Aguilar	401310731
Secretario	Vera Virginia Vásquez Mora	103490087
Vocal 1	María Ramírez Arias	501840723
Vocal 2	Marjorie Barton Campbell	103350805
Vocal 3	Sandra Tatiana de L Zamora González	106560579
Fiscal 1	Luis Guillermo Quirós Astorga	301300863
Fiscal 2	Carlos Alberto Vargas Faria	103970007

Dicha Junta Directiva entró a cumplir sus funciones a partir de junio de 2010 y hasta el 08 de junio de 2012, por lo que no tienen responsabilidad por las actuaciones de las Juntas Directivas anteriores de la ADI de la Granada.

Esa Asociación no pudo presentar proyectos para el año 2012, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión N° 067-2011 de fecha 14 de febrero de 2011 que establece que las organizaciones que tengan pendientes partidas de liquidar al 15 de mayo de cada año no podrán presentar proyectos en la sesión ampliada que realiza el Concejo de Distrito

Así mismo por las razones antes expuestas tampoco se les ha otorgado la calificación de idoneidad, dado que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo N° 1 inciso a.4 del Reglamento para la asignación

Artículo 1º—Para que sean beneficiarios de recursos las Juntas Administrativas de Colegios, Juntas de Educación de Escuelas y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares para la realización de proyectos deberán llevar a cabo el siguiente procedimiento:

a) En el caso de las Asociaciones de Desarrollo Integral deberán cumplir con los requisitos establecidos en la circular N° 14299 emitida por la Contraloría General de la República, la cual establece que previo a la asignación de los recursos el sujeto privado debe remitir la siguiente información:

....

a.4 Para contar con la calificación de idoneidad las Asociaciones no deberán tener liquidaciones de recursos pendientes de entregar. (El subrayado no es del original)

En otro orden de ideas tenemos que dentro de los documentos probatorios que presentó la ADI a esta Auditoría fundamentando el porqué no cuentan con información para liquidar la partida en estudio se encuentra una denuncia que presentó la Señora Laura Marín Morales en su momento como Presidenta de la ADI de la Granada al Ministerio Público por retención indebida de documentos contra los Ex miembros de la Junta Señores José Vega Alvarado y Brian Abarca, por cuanto nunca entregaron los libros contables, de actas, cheques, estados de cuenta, liquidaciones de partidas municipales etc., dictando el Tribunal sobreseimiento definitivo por estimar el Ministerio Público no concurre el juicio de "PROBABILIDAD" requerido para tener a los indicados como partícipes de los hechos punibles de retención indebida que verdaderamente amerite una persecución penal.

II. Conclusión

Bajo este contexto y en aras de no entorpecer la labor de la nueva Junta Directiva de la ADI de repetida cita y por ende para no afectar a la Comunidad ya que serían estos los beneficiarios últimos de los proyectos que se emprendan y estando la Auditoría en proceso del levantamiento del expediente respectivo para elevarlo a ese Concejo ya sea para abrir un procedimiento administrativo o una posible denuncia al Ministerio Público, no encuentra inconveniente esta Unidad de Auditoría para que la Asociación presente la solicitud de idoneidad y sea valorado por el Concejo el levantamiento del impedimento, dado que para ellos es materialmente imposible liquidar la partida en estudio, dado que no estuvo bajo su administración y no cuentan con documentos justificantes que les permitan presentar la liquidación.

La Licda. Ana Virginia Arce Auditora Interna indica que no hay documentación alguna que demuestre que la partida se utiliza para lo que se otorgó y no se puede adelantar criterio en esta materia, ya que hay un estudio en camino.

La Presidencia pregunta que si fuera contra el Concejo, se haría el estudio; a lo que responde la Licda. Arce que es diferente, porque es contra los miembros del Concejo. Agrega que la decisión es en dos partes, o se les acepta o no se les acepta. En este caso es a la comunidad.

El regidor Gerardo Badilla señala que esos recursos son del año 2007 y no se pudieron ejecutar para lo que estaban destinados; a lo que responde la señora Auditora que NO, ya que era para un proyecto de reciclaje. Afirma que esa maquinaria no existe, porque la partida era para comprar esa maquinaria.

El regidor Gerardo Badilla afirma que se debe buscar si se compro y donde está y debe decirse si se dio o no se dio la compra de esa maquinaria, porque a veces tienen el equipo y desconocen como liquidar, de manera que hay que investigar bien el tema.

El síndico Elías Morera comenta que le parece importante que levanten el impedimento. Afirma que los miembros de la anterior Asociación son personas honorables, sin embargo ahí vive una persona y ese inmueble se usa para otros fines.

La Presidencia manifiesta que la propuesta es levantar el impedimento y se entre a valorar la idoneidad de la Asociación para recibir recursos.

El regidor Walter Sánchez señala que el estudio se hace en aras de no perjudicar a la comunidad, porque la Asociación es algo abstracto y está conformada por personas. Afirma que el objetivo de la Comisión de Hacienda era no castigar más a la comunidad.

La Presidencia indica que la idea es levantar el impedimento e instar a la Asociación de Desarrollo Integral de La Granada para que tramite la idoneidad ante la Municipalidad.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que esto debe ser a nivel general y el trato debe ser igual, por supuesto no es perjudicar a la comunidad.

La regidora Samaris Aguilar señala que este tema es igual a la situación de la Escuela José Figueres Ferrer y los miembros de la Asociación actual no tienen porque acarrear el problema que es de otros.

La Licda. Ana Virginia Arce – Auditora Interna indica que el tema es hacer un estudio de cada caso y determinar la situación real, de ahí que no es levantar un impedimento por levantarlo, ya que cada caso es diferente, pero aquí no hay problema.

//CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AS-AIM-11-11 SUSCRITO POR LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: LEVANTAR IMPEDIMENTO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA GRANADA, Y SE INSTRUYEN PARA QUE PROCEDAN A TRAMITAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD ANTE LA MUNICIPALIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Remite Informe AI 11-11, que contiene los resultados del estudio especial de auditoría, sobre partidas transferidas a la Escuela José Figueres Ferrer. **AIM-087-11.**

Texto del Informe AIM-087-11:

Me permito remitir el informe No. AI-11-11, preparado por esta Auditoría Interna Municipal, en el cual se consignan los resultados del Estudio especial de Auditoría sobre partidas trasferidas a la Escuela José Figueres Ferrer.

El estudio se efectuó en atención de acuerdo tomado mediante moción presentada al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 59-2011, celebrada el día trece de enero del dos mil once, por recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que a la letra dice: *"En aras de no perjudicar a los niños de esta escuela, que el concejo valore esta petición. No obstante la auditoria debe efectuar una investigación en este centro educativo, en lo concerniente a partidas otorgadas por este Municipio. //A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: A. INDICARLE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER, QUE DADO QUE SE ESTÁ EN EJERCICIO ECONÓMICO 2011, LO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 YA FUE A SUPERAVIT, SE LE SOLICITA A LA JUNTA QUE SE APERSONEN A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN PARA QUE CORRIJAN ESTE ASUNTO, CON EL FIN DE QUE PUEDAN SEGUIR RETIRANDO LAS PARTIDAS Y NO PERJUDICAR A LOS NIÑOS DE ESTA ESCUELA. B. INSTRUIR A LA AUDITORÍA PARA QUE EFECTUÉ INVESTIGACIÓN EN ESTE CENTRO EDUCATIVO, EN LO CONCERNIENTE A PARTIDAS OTORGADAS POR ESTE MUNICIPIO.*

El estudio de referencia se realizó con observancia de las normas establecidas por la Contraloría General de la República en el Manual de Normas General de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE) y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (RESOLUCIÓN R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009).

Los resultados del estudio fueron presentados a la administración, estando de acuerdo con las recomendaciones emitidas.

Se solicita aprobar las recomendaciones del aparte 4 del informe, según lo establece el artículo 37 de la Ley General de Control Interno N° 8292 y adicionalmente se recomienda remitir una copia de este Informe a la Comisión de Obras con la finalidad de que les sirva de insumo para la presentación del informe relativo a la inspección de obras que se llevó a cabo en días pasados en esa Escuela.

- A continuación se transcribe **CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES** del informe AI-11-11:

c. CONCLUSIONES

Del estudio llevado a cabo se concluye que la Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer no utilizó los procedimientos más adecuados, eficientes y oportunos para administrar los recursos asignados para las siguientes partidas: "Compra de Mobiliario y Equipo y Materiales Didácticos" del periodo 2006 por un monto de ¢2.500.000.00, "Obra se Infraestructura a la Escuela José Figueres Ferrer" del periodo 2006 por un monto de ¢5.000.000.00, "Remodelación y Mantenimiento de Infraestructura" del periodo 2007 por un monto de ¢5.000.000.00 y "Mejoramiento de Infraestructura" del periodo 2008 por un monto de ¢3.900.000.00. Esto por cuanto se tomó el monto total de dichas partidas, depositada en la cuenta respectiva, y se empezó a pagar las obras realizadas sin ningún control, mezclándose en algunos casos los gastos de las diferentes partidas y en otros desviando los fondos para el pago de otros conceptos.

Lo anterior, sin respetar el fin asignado para dichas partidas y sin contar con la debida aprobación del Concejo Municipal, lo cual incumple la norma No 4.2 "Control Integrado" del Manual de Normas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización que señala: **"Las medidas y las prácticas de control interno diseñadas por la administración deberán establecerse para ejercer control previo, concomitante y posterior de modo tal que estén integradas en los procesos, actividades, operaciones y acciones y promuevan su ajuste a los objetivos y misión organizacionales"** (actual norma 4.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público). Al igual que la norma 4.8 "Documentación de procesos y transacciones" del Manual de Normas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización señala: **"Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación."**(Actual norma 4.4 de las Normas de Control Interno para el sector público)

Con respecto a la inspección de las partidas realizadas, se puede concluir que las obras realizadas y los artículos comprados existen físicamente pero no se puede asegurar que todo el dinero girado por la Municipalidad de Heredia haya sido utilizado para el fin asignado. Esto debido a que la Administración Activa no contaba en su momento con los mecanismos de controles necesarios y suficientes para custodiar y fiscalizar en forma oportuna los recursos asignados; ahora después de casi cuatro años es materialmente imposible determinarlo ya que está a destiempo.

En cuanto al depósito realizado el 23 de octubre del 2008 por ¢300.000,00 en la cuenta corriente No. 220-0006652-4 (colones) con el fin de cubrir el sobregiro de dicha cuenta y poder hacer frente a los pagos, denota la gran falta de control en la ejecución de dichas partidas. Además se pone de manifiesto la falta de protección y conservación de dichos recursos contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, lo cual incumple el cuarto objetivo de control interno de acuerdo a la norma 1.2 del del Manual de Normas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización.

Por otro lado, de la información presentada se concluyó que en muchos casos carecía de exactitud y veracidad, denotándose un grave desorden administrativo, por ejemplo se presentaron certificados de intereses con información errónea y se adjuntaron diversos contratos y facturas que no correspondían a dichas partidas, lo anterior contraviene la norma 5.2 "Calidad y suficiencia de la información" del Manual de Normas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización que establece: **"El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genera y comunicar"**.

Por lo tanto, analizado los procedimientos llevados a cabo por la Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer para administrar los fondos transferidos por el Municipio, se considera que estos procesos fueron irregulares y poco confiables, cometiendo una falta grave al desviar los fondos respectivos.

d. RECOMENDACIONES

4.1 Al Concejo Municipal

- 4.1.1 Remitir el punto 2.1.1 de este informe relativo a la partida del 2006 para Compra de Mobiliario y Equipo, y Material Didáctico, misma quedaría con un saldo pendiente de liquidar de ¢1.452.752.00, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que con asesoría de esta Auditoría Interna valorar las justificaciones presentadas por la Directora de la Escuela José Figueres Ferrer y se emita un dictamen sobre la conveniencia de aceptar dichos justificantes por un monto de ¢1.052.355.03, no obstante quedaría un saldo al descubierto de ¢400.396.97.
- 4.1.2 Remitir el punto 2.1.2 de este informe relativo a la partida del 2006 Obras de Infraestructura de la Escuela José Figueres F. a la Directora y Junta de Educación de la Escuela José Figueres F., para que tramiten ante el Departamento de Ingeniería el permiso de construcción pendiente y presenten a esta Auditoría Interna y a Planificación las copias de los cheques y sus justificantes (facturas) del contrato firmado con el señor Carlos Solano Jiménez según la siguiente lista:

Fecha	Contratista	Monto	# cheque
08/01/2008	Carlos Solano Jiménez	631.000,00	96089076-0
11/01/2008	Carlos Solano Jiménez	134.050,00	96089077-7
18/01/2008	Construmas S.A	492.500,00	96089079-8
04/02/2008	Carlos Solano Jiménez	500.000,00	96089083-7
08/02/2008	Carlos Solano Jiménez	700.000,00	96089084-3
Total		2.457.550.00	

- 4.1.3 Remitir el punto 2.1.3 de este informe relativo a la partida del 2006 "Mejoras en infraestructura de Escuela José Figueres Ferrer a la Directora y Junta de Educación de la Escuela José Figueres F., para que tramiten

ante el Departamento de Ingeniería el permiso de construcción pendiente único requisito faltante para dar por liquidada esta partida.

- 4.1.4 Girar instrucciones a la actual Junta de Educación Escuela José Figueres Ferrer, para que termine de liquidar el saldo pendiente por ₡28.000.00 de la Partida del 2006 "Compra de mobiliario, equipo, aula de profesores y biblioteca" por un monto total de ₡2.500.000.00. **(Ver el punto No. 2.1.4 de dicho informe)**
- 4.1.5 Remitir el punto 2.2.1 de este informe relativo a la partida del 2007 "Remodelación y Mantenimiento de Infraestructura" a la Directora y Junta de Educación de la Escuela José Figueres F, dado que presentaron facturas por un monto de ₡1.551.000.00 que presentan inconsistencias, para que justifiquen el gasto llevado a cabo con las facturas 009, 4036, 0005 que sumas ₡726.000.00 a nombre de Taller Chema, Rodrigo Muñoz Bolaños y presenten el contrato respectivo, que las justificaciones sean remitidas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que ésta con la asesoría de la Auditoría Interna y Planificación valore la conveniencia de aceptar esos gastos como parte de la liquidación de esta partida. Así mismo deben justificar el salvo que quedaría pendiente de liquidar por la suma de ₡805.490.00.
- 4.1.6 Remitir el punto 2.2.1 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que valore la conveniencia de aceptar las facturas N° 105 y 106 a nombre Rodrigo Muñoz Bolaños "Taller Chema" por la suma de ₡825.000.00 como parte de la liquidación de la partida del 2007 Remodelación y Mantenimiento de Infraestructura".
- 4.1.7 Remitir el punto 2.3.1 de este informe relativo a la partida del 2008 "Mejoramiento de Infraestructura" a la Directora y Junta de Educación de la Escuela José Figueres F, para que tramiten ante el Departamento de Ingeniería el permiso de construcción correspondiente y liquiden la suma de ₡268.200.00 que queda pendiente.
- 4.1.8 Girar recordatorio a la Directora y Junta de Educación de la Escuela José Figueres F., sobre su obligación de manejar los recursos que el Municipio les trasfiere en una cuenta aparte para tal efecto y establecer las medidas de control interno respectivas para una administración sana de los recursos públicos. (Ver punto 2.4, 2.5)

4.2 Al Alcalde Municipal

- 4.2.1 Girar instrucciones a la Oficina de Planificación para que de acuerdo con el proceso establecido se proceda con la liquidación de la partida 2007 "Compra de Armario Metálico" por un monto de ₡1.500.000.00. Lo mismo, con la Partida del 2006 "Mejoras en infraestructura de Escuela José Figueres F." por un monto de ₡2.000.000.00, y la partida del 2008 "Mejoramiento de Infraestructura" por un monto de ₡3.631.800.00; una vez que se obtenga el visto bueno de Ingeniería. **(Ver el punto No 2.2.2 y 2.1.3 de dicho informe)**

La Presidencia señala que son poco menos de dos millones que queda sin liquidar.

El regidor Luis Baudilio Víquez indica que queda en evidencia el desorden y la desorganización que existía. Le parece que la señora Directora maneja todo, por tanto se debió investigar a la Junta de Educación porque era la responsable y no controla. Manifiesta qué cómo es posible que el Tesorero Cantonal emitiera cheques sin respaldo. Agrega que las señoras de la Junta son muy trabajadoras y honorables, pero sin experiencia. Indica que la Junta actual no tiene culpa de malos manejos de la Junta anterior y de lo que hizo la Directora. Pide se levante el impedimento para que la Junta pueda seguir trabajando. Ellos no pueden devolver plata porque no tienen los recursos, más bien se van a desmotivar. Agrega que la Comisión de Obras no pudo corroborar las obras porque son trabajos viejos y no se sabe de cuando son y cuando se realizaron.

El regidor Herbin Madrigal manifiesta que hicieron mucho, pero no podían verificar los trabajos, de ahí que pareciera que se desviara para una cosa la plata y se utilizó en otra. Agrega que a veces los directores se aprovechan de las personas. El Contador Cantonal deja mucho que desear, porque cómo extiende un cheque y sin ningún respaldo o factura.

La regidora Hilda Barquero comenta que si la directora compró la Junta confió en ella, de ahí que considera que la Directora tuvo mucha culpa. Indica que le deja duda el accionar y actuar del Tesorero. Consulta que si el Municipio llamo la atención porque pasaron muchos años y hasta ahora se ve esto.

El regidor Minor Meléndez manifiesta su preocupación porque no existe libro de actas y le preocupa que se siga presentando a nivel de otras escuelas. Agrega que así como pasa con las Asociaciones de Desarrollo Integral y Juntas se debe hacer un Órgano Director con respecto a las irregularidades que aquí se dan, para llegar a la verdad real de los hechos. Afirma que en los documentos que envió el MEP se dice que no hay control por parte del MEP, en cuanto al giro de las partidas, de ahí que es preocupante lo que se indica.

El regidor Gerardo Badilla indica que los miembros de la Junta son personas mayores de edad y quién firma es el Presidente de la Junta de Educación, por tanto pregunta que cómo se comprueba la responsabilidad de la Directora. Señala que la Junta aprueba los proyectos y ellos votan, de ahí que son los responsables, porque la Directora ejecuta lo que la Junta aprueba.

La Presidencia señala que se hace la investigación y se contacta a la Directora y se le pide que liquide las partidas. Por otro lado la Junta es nueva y ahora se le pide que cumpla con más requisitos para terminar de liquidar partidas, por lo que considera que podrán cumplir con unos requisitos pero no así con otros y es ahí donde le salta la duda.

La Licda. Arce León – Auditora Interna explica que la señora Directora trae poco a poco los documentos, los cuales hay que revisar y es por esa razón que ahora se solicitan de nuevo.

La Presidencia señala que procede hacer una relación e hechos de parte de la Auditoría Interna para que esta investigación se trate de otra forma. Considera que se debe resolver y devolver este documento para que realice la relación de hechos correspondientes, a fin de que se diga si procede la apertura de un Órgano Director y valore el tema del Tesorero Cantonal. Indica que se deben devolver algunas recomendaciones para que se valore el procedimiento administrativo a fin de poder determinar la responsabilidad que pueda existir con respecto a esos recursos.

La regidora catalina Montero manifiesta: "es clara la irregularidad con respecto a la actuación del Tesorero, este no debe emitir un cheque si no tiene una transcripción del acuerdo en que se le autorizó el pago correspondiente; cada cheque debe tener su respectivo respaldo y comprobante. Con todo respeto doña Virginia, cómo es que en sus recomendaciones se sugiere solicitar un permiso de construcción y la elaboración de un contrato para respaldar acciones que se efectuaron desde el año 2006; y cómo es que usted solicita que con la Comisión de Gobierno se valore validez ciertas facturas, me parece que usted tiene el suficiente criterio técnico y legal para determinar si la factura sirve o no para respaldar una liquidación; la comisión de Hacienda desde mi punto de vista no tiene nada que hacer al respecto, es usted como Auditora la que debe decidir lo correspondiente. Tal pareciera que las recomendaciones del informe de auditoría lo que pretenden es justificar, perdonen la expresión "las tortas" que otras personas cometieron hace varios años atrás. Es lamentable, a pesar del tiempo que se ha invertido en esta investigación e informe, que no se presente una relación de hechos, que permita visualizar las acciones, omisiones, fechas y documentos de respaldo. A pesar de ello me parece que hay material suficiente en el informe en donde se habla de "desviación de fondos públicos" y de carencias importantes en documentos de respaldo, calificadas como "faltas graves", que permitiría emprender acciones administrativas o legales desde la Auditoría, Muchas gracias".

El señor Alcalde indica que falta más agresividad de la Auditoría Interna, porque el tema es bastante delicado. Indica que debe decir claramente, " hay cheque, no hay respaldo y estas son las acciones". Agrega que la Directora no puede hacer lo que le da la gana, ni tampoco la Junta de Educación. Afirma que la Auditoría Interna debe darse su lugar y le deben tener respeto, por tanto se debe puntualizar en los informes, porque un cheque sin respaldo, es un acto ilícito.

La Presidencia comparte el criterio de la regidora Catalina Montero, para que la Auditoría tome nota del tema, tomando en cuenta que el Concejo Municipal es su Jefe, ya que esta es la línea del Concejo y así se ha venido trabajando, porque cada caso es diferente y se debe analizar para ir corrigiendo las anomalías que se han presentado pero que hay que subsanar.

La regidora Samaris Aguilar señala que hace dos años se pidió a la Auditoría que iniciara este estudio, por tanto no es de hace dos meses, sino que ya lleva su tiempo. Afirma que hay un departamento de Juntas de Educación en la Dirección Regional de Educación que es el ente regulador en esta materia y todo debe llevar el visto bueno y quisiera saber si la Auditoría investigó a ese nivel. En el mismo orden considera que el señor Gener está en otro planeta, porque si hay control cruzado y le extraña como dijo anteriormente, que la Auditoría no se diera cuenta de esto.

El regidor Walter Sánchez apoya al regidor Luis Baudilio Víquez, porque la idea no es castigar a los niños de la escuela. Agrega que hay que dar herramientas a la nueva Junta para que puedan trabajar y esa escuela se desarrolle. No se puede andar con paños tibios y hay un reglamento que se debe respetar. Afirma que debe llover parejo y debe ser general, porque no se vale cuando viene un problema de una Asociación del Barrio y se dice "pobrecitos", por eso el reglamento debe aplicarse en forma general.

El regidor Gerardo Badilla pregunta que si las facturas iban dirigidas a la Escuela José Figueres Ferrer y si cada una cumple con los requisitos legales, sea si están timbradas. Responde la Licda. Arce León que si deben estar timbradas, porque sino ni siquiera se reciben.

El regidor Gerardo Badilla afirma que con lo que se dice en el informe, él no hubiera recibido un puño de facturas, porque la Junta de Educación tenía que clasificarlas y no la Municipalidad. Además dentro de esa bolsa de facturas se encontraba una nota de crédito con la cual quisieron justificar un gasto, situación que es improcedente a todas luces, de ahí lo delicado del asunto porque se trata de recursos públicos.

La Licda. Ana Virginia Arce – Auditora Interna manifiesta que la Auditoría no está justificando a la escuela y recibe las críticas para mejorar, pero el departamento en ningún momento está justificando los errores de esta escuela ni de otra escuela que estuviere en la misma situación.

La Presidencia indica que el informe no es satisfactorio para el Concejo Municipal, porque dice mucho pero a las recomendaciones les falta. Considera que la Auditoría debe hacerse sentir y debe hacerse respetar.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME AI-11-11 PRESENTADO POR LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **RECHAZAR EL PUNTO 4.1.1 EN EL QUE SE RECOMIENDA REMITIR EL PUNTO 2.1.1 DE ESTE INFORME RELATIVO A LA PARTIDA DEL 2006 PARA COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, Y MATERIAL DIDÁCTICO, MISMA QUEDARÍA CON UN SALDO PENDIENTE DE LIQUIDAR DE ₡1.452.752.00, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE CON ASESORÍA DE ESTA AUDITORÍA INTERNA VALORAR LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA DIRECTORA DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER Y SE EMITA UN DICTAMEN SOBRE LA CONVENIENCIA DE ACEPTAR DICHS JUSTIFICANTES. EN SU DEFECTO SE DEVUELVE ESTA RECOMENDACIÓN A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE INICIE LA RELACIÓN DE HECHOS CORRESPONDIENTE E INDIQUE CLARAMENTE SI PROCEDE LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA EXISTIR CON RESPECTO A LOS RECURSOS PENDIENTES DE LIQUIDAR.**
- B. **EL PUNTO 4.1.2 QUEDA PENDIENTE CON EL FIN DE QUE LA AUDITORÍA VALORE SI ES PROCEDENTE TAL ACCIÓN, Y PRESENTE UN INFORME EN EL PLAZO DE UNA SEMANA.**
- C. **APROBAR EL PUNTO 4.1.3. EN EL CUAL SE RECOMIENDA REMITIR EL PUNTO 2.1.3 DE ESTE INFORME RELATIVO A LA PARTIDA DEL 2006 "MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA DE ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER A LA DIRECTORA Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES F., PARA QUE TRAMITEN ANTE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PENDIENTE ÚNICO REQUISITO FALTANTE PARA DAR POR LIQUIDADA ESTA PARTIDA.**
- D. **RECHAZAR EL PUNTO 4.1.4. EN EL QUE LA SRA. ARCE RECOMIENDA GIRAR INSTRUCCIONES A LA ACTUAL JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER, PARA QUE TERMINE DE LIQUIDAR EL SALDO PENDIENTE POR ₡28.000.00 DE LA PARTIDA DEL 2006 "COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPO, AULA DE PROFESORES Y BIBLIOTECA" POR UN MONTO TOTAL DE ₡2.500.000.00. (VER EL PUNTO NO. 2.1.4 DE DICHO INFORME). EN SU DEFECTO SE DEVUELVE ESTA RECOMENDACIÓN A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE INICIE LA RELACIÓN DE HECHOS CORRESPONDIENTE E INDIQUE CLARAMENTE SI PROCEDE LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO**

ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA EXISTIR CON RESPECTO A LOS RECURSOS PENDIENTES DE LIQUIDAR.

- E. RECHAZAR EL PUNTO 4.1.5. EN EL CUAL LA SEÑORA AUDITORA RECOMIENDA REMITIR EL PUNTO 2.2.1 DE ESTE INFORME RELATIVO A LA PARTIDA DEL 2007 "REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA" A LA DIRECTORA Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES F, DADO QUE PRESENTARON FACTURAS POR UN MONTO DE ¢1.551.000.00 QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS, PARA QUE JUSTIFIQUEN EL GASTO LLEVADO A CABO CON LAS FACTURAS 009, 4036, 0005 QUE SUMAS ¢726.000.00 A NOMBRE DE TALLER CHEMA, RODRIGO MUÑOZ BOLAÑOS Y PRESENTEN EL CONTRATO RESPECTIVO, QUE LAS JUSTIFICACIONES SEAN REMITIDAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE ÉSTA CON LA ASESORÍA DE LA AUDITORÍA INTERNA Y PLANIFICACIÓN VALORE LA CONVENIENCIA DE ACEPTAR ESOS GASTOS COMO PARTE DE LA LIQUIDACIÓN DE ESTA PARTIDA. ASÍ MISMO DEBEN JUSTIFICAR EL SALDO QUE QUEDARÍA PENDIENTE DE LIQUIDAR POR LA SUMA DE ¢805.490.00. EN SU DEFECTO SE DEVUELVE ESTA RECOMENDACIÓN A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE INICIE LA RELACIÓN DE HECHOS CORRESPONDIENTE E INDIQUE CLARAMENTE SI PROCEDE LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA EXISTIR CON RESPECTO AL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE SE INDICAN Y LOS PENDIENTES DE LIQUIDAR.
- A. RECHAZAR EL PUNTO 4.1.6. QUE DICE REMITIR EL PUNTO 2.2.1 A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE VALORE LA CONVENIENCIA DE ACEPTAR LAS FACTURAS N° 105 Y 106 A NOMBRE RODRIGO MUÑOZ BOLAÑOS "TALLER CHEMA" POR LA SUMA DE ¢825.000.00 COMO PARTE DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTIDA DEL 2007 REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA"; Y EN SU DEFECTO SE DEVUELVE ESTA RECOMENDACIÓN A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE INICIE LA RELACIÓN DE HECHOS CORRESPONDIENTE E INDIQUE CLARAMENTE SI PROCEDE LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA EXISTIR CON RESPECTO AL MANEJO DE LOS RECURSOS PENDIENTES DE LIQUIDAR.
- B. APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO 4.1.7., EN LA CUAL SE REMITE EL PUNTO 2.3.1 DE ESTE INFORME RELATIVO A LA PARTIDA DEL 2008 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA" A LA DIRECTORA Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES F, PARA QUE TRAMITEN ANTE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE. SE RECHAZA LA RECOMENADACIÓN PARA QUE LIQUIDEN LA SUMA DE ¢268.200.00 QUE QUEDA PENDIENTE. EN SU DEFECTO SE DEVUELVE ESTA RECOMENDACIÓN A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE INICIE LA RELACIÓN DE HECHOS CORRESPONDIENTE E INDIQUE CLARAMENTE SI PROCEDE LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA EXISTIR CON RESPECTO AL MANEJO DE LOS RECURSOS PENDIENTES DE LIQUIDAR.
- C. APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA EN EL PUNTO 4.1.8. Y SE GIRA RECORDATORIO A LA DIRECTORA Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES F., SOBRE SU OBLIGACIÓN DE MANEJAR LOS RECURSOS QUE EL MUNICIPIO LES TRASFIERE EN UNA CUENTA APARTE PARA TAL EFECTO Y ESTABLECER LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO RESPECTIVAS PARA UNA ADMINISTRACIÓN SANA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. (VER PUNTO 2.4, 2.5).

D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: INSTRUIR A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL QUE EN LA RELACIÓN DE HECHOS, SE REALICE LA VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL TESORERO CANTONAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// SE ACUERDA POR MAYORÍA: INSTRUIR A LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE DENTRO DE SU INVESTIGACIÓN REALICE LA VALORACIÓN DEL PROCEDER DE LA SEÑORA DIRECTORA DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Samaris Aguilar vota negativamente.

La regidora Samaris Aguilar indica que en la investigación que se va a dar, deben salir los responsables y la directora no tiene ninguna acusación, ni tampoco se dice en el informe de la Auditoría Interna que estamos analizando, por tanto su voto es negativo al acuerdo que se está tomando.

// TOMADOS LOS ACUERDOS ANTERIORES EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: LEVANTAR EL IMPEDIMENTO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER Y COMUNICARLES QUE DEBEN REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA MUNICIPALIDAD, A FIN DE OBTENER LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD RESPECTIVA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Rec. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:45 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 9:05 p.m.

3. Lic. Rafael Ángel Oviedo García –
Asunto: Renuncia a partir del 28 de julio de 2011 al Comité Cantonal de Deportes de Heredia. ☎: 2238-0094. Exp. 1240.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR LIC. RAFAEL ÁNGEL OVIEDO GARCIA, Y SE TRASLADA ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO, PARA QUE PROCEDAN A REALIZAR LAS VALORACIONES RESPECTIVAS A FIN DE PROCEDE CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. José María Ecuero Escarti
Asunto: Solicitud de permiso para realizar concierto con el cantante Jorge Celedón, el 12 de agosto de 2011 en el Estadio Eladio Rosabal Cordero. ☎: 2442-3633 / 8369-8275 / 8876-4230.

El regidor Minor Meléndez siente que es muy poco tiempo para ver este tema y prácticamente no se puede analizar ni revisar, de manera que solicita se le indique a los empresarios que deben realizar las gestiones con más tiempo, para revisar sus solicitudes adecuadamente.

El regidor Gerardo Badilla señala que hubo un acuerdo con base en un documento que contenía firmas de los vecinos del estadio por un escándalo que hubo dado un evento que se realizó ahí, inclusive la ex regidora Melba Ugalde habló sobre el tema y los inconvenientes que la actividad ocasiono a los vecinos, por tal razón considera que este evento debe analizarse con más detalle.

El regidor Walter Sánchez aclara que el concierto al cual se refiere el regidor Badilla fue de reggae y fue una programación de una radio, que tenía programación todo el día, pero en este caso es otro cantante y su música se dirige a otro tipo de población. Afirma que se puede pedir que recojan la basura y que moderen el volumen para no afectar a los vecinos y de igual manera se les debe pedir que mantengan el orden.

La regidora Hilda Barquero afirma que su persona y la regidora Maritza Segura van a ir a conversar con las autoridades del Herediano, para exponerles el sentir del Concejo y que todo se realice con orden.

El regidor Gerardo Badilla indica que entiende la situación, pero también entiende a las personas mayores que viven alrededor, ya que no tiene problemas que el evento se realice en el día pero el mismo se estará realizando en horas de la noche; por tanto en resguardo de la gestión de los vecinos, inclusive por la gestión que en su oportunidad realizará la señora Melba Ugalde no vota esta solicitud.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR JOSÉ MARÍA ECUDERO ESCARTI, PARA REALIZAR CONCIERTO CON EL CANTANTE JORGE CELEDÓN, EL 12 DE AGOSTO DE 2011 EN EL ESTADIO ELADIO ROSABAL CORDERO.**
- B. COMUNICAR AL SEÑOR ECUDERO ESCARTI QUE DEBE COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS DE LA MUNICIPALIDAD EL PAGO CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y REALIZAR EL DEPÓSITO PREVIO DE GARANTÍA.**
- C. COMISIONAR A LAS SEÑORAS REGIDORAS HILDA BARQUERO Y MARITZA SEGURA, PARA QUE CONVERSEN CON LAS AUTORIDADES DEL ESTADIO Y COORDINEN CON EL MINISTERIO DE SALUD LO CONCERNIENTE AL TEMA DEL SONIDO.**
- D. SOLICITAR AL MINISTERIO DE SALUD, REALICE LA MEDICIÓN SÓNICA EN ESTOS EVENTOS Y QUE SEA ACORDE CON LOS DECIBELES ESTABLECIDOS PARA ESTE TIPO DE ÁREAS, A FIN DE EVITAR MOLESTIAS A LOS VECINOS.**
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Gerardo Badilla vota negativamente.

5. Concejo de Distrito de San Francisco
Asunto: Comunica que el Concejo de Distrito cambia los días de reuniones para los miércoles a las 6:00 p.m.

//LA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE RESERVE EL ESPACIO RESPECTIVO EN EL PLANIFICADOR MENSUAL, QUE AL EFECTO LLEVA DICHA OFICINA.

6. Kathleen Canales Vásquez
Asunto: Solicitud de permiso para celebrar un cumpleaños el día 28 de agosto de 2011 en el play de la urbanización Las Hortensias, en San Francisco. ☎: **8834-8116 / 2261-1968.**

// ANALIZADA LA GESTIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA SEÑORA KATHLEEN CANALES VÁSQUEZ, PARA CELEBRAR UN CUMPLEAÑOS EL 28 DE AGOSTO DE 2011 EN EL PLAY DE LA URBANIZACIÓN LAS HORTENSIAS, EN SAN FRANCISCO, YA QUE NO ES PROCEDENTE OTORGAR UN PERMISO PRIVATIVO PARA UNA ACTIVIDAD DE ESTE TIPO, SIN EMBARGO NO OBSTA PARA QUE UNA VEZ REALIZADA LA FIESTA EN SU HABITACIÓN, PUEDAN LLEVAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS AL PARQUECITO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Lic. Hugo Arce Cascante – Coordinador Evento Compañerismos Uniformados Costa Rica
Asunto: IV Conferencia de la Asociación Mundial de Compañerismos Cristianos Militares y Policías de la Región Centroamericana, México, Panamá y República Dominicana a realizarse del 14 al 16 de octubre 2011 con el lema “**Firmes en la Brecha**” en el Hotel América en Heredia Centro. ☎: **2263-6609.**

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ENVÍE AL JEFE Y DOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL A LA IV CONFERENCIA DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE COMPAÑERISMOS CRISTIANOS MILITARES Y POLICÍAS DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA, MÉXICO, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA A REALIZARSE DEL 14 AL 16 DE OCTUBRE 2011 CON EL LEMA “FIRMES EN LA BRECHA” EN EL HOTEL AMÉRICA EN HEREDIA CENTRO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones los días 22 y 23 de agosto de 2011. **AIM-098-2011.**

//ESTE INCISO SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

9. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Asesoría sobre solicitud de estudio y levantamiento de impedimento de la ADI de La Granada. **AS-AIM-11-11.**

//ESTE INCISO DE IGUAL FORMA SE ANALIZO MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-584-2011 respecto a solicitud de la ADI Bernardo Benavides para efectuar los trámites necesarios para habilitar casetilla del guarda. **AMH-942-2011.**

- A continuación se transcribe criterio externado por el Lic. Adrián Cordero Benavides

Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe relacionado con el traslado SCM-1357-2011 referente a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Bernardo Benavides para que se realicen los trámites necesarios con el propósito de que se le solicite a la E.S.P.H. la habilitación de servicios públicos en casetilla del guarda.

ANTECEDENTES:

El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria número 93-2011 de 13 de junio del 2011, artículo IV, Correspondencia, punto 9., conoció una misiva con fecha de 25 de mayo de la Asociación de Desarrollo Integral de Bernardo Benavides, con el fin, entre otras cosas, que la Municipalidad realice los trámites necesarios para que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia habilite los servicios públicos necesarios en una casetilla de vigilancia que dicha Asociación construyó en área municipal. Según se refiere en aquella misiva, la Asociación levantó en una área municipal una casetilla de vigilancia en las cercanías del puente peatonal que une las comunidades de Bernardo Benavides con Palacios Universitarios, con la intención de ejercer vigilancia de las personas que utilizan esa vía para escabullirse después de llevar a cabo actos delictivos. Manifiestan que con fondos participativos, construyeron la casetilla y que, cuando pidieron que se le instalara la casetilla, se les denegó por parte de la E.S.P.H. aduciendo que fue construida en área municipal, consecuentemente, que le corresponde a la Municipalidad hacer la solicitud.

Conocido el asunto por el Concejo en la sesión reseñada acordó:

“La Presidencia dispone: trasladar el documento a la Alcaldía Municipal para que rinda un informe con respecto al tema de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, específicamente del medidor de agua, luz y alcantarillado sanitario que se indica en el documento que presenta el Presidente de la Asociación de Desarrollo de Bernardo Benavides. Además se presente un informe a este Concejo, sobre el trámite que se ha realizado con el puente peatonal y demás gestiones que el proceso conlleva y que han de efectuarse al efecto.”

SOBRE EL FONDO:

En relación con la solicitud de habilitación de servicios públicos para la casetilla de vigilancia, desde un punto de vista estrictamente legal, no existe ningún impedimento para que se proceda de ese modo, por el contrario, es además recomendable obrar de esa manera, pues siendo la Municipalidad, la propietaria del área pública destinada para la construcción de la obra, legalmente es la Corporación la que debe de solicitar los servicios públicos requeridos. Por otra parte, tampoco encuentro obstáculo legal alguno por la circunstancia que se haya construido la casetilla en área municipal, pues ello no constituye un cambio de uso del área pública, toda vez que las dimensiones de las casetillas de seguridad normalmente ocupan un espacio reducido del área que no conllevan impedimento para el uso público a que están destinadas, pero sobre todo, porque la construcción de las casetillas de seguridad tiene un evidente interés público, cual es resguardar los bienes de las personas y la integridad física de las mismas, e incluso concede protección a las propias áreas y bienes públicos.

Por otra parte, tampoco se puede soslayar que la propia casetilla, por el servicio público a la que está destinada, pasa a formar parte del patrimonio público, sin que tampoco haya desplazamiento del área municipal hacia otros titulares públicos o privados.

CONCLUSION:

Por los motivos expuestos, esta asesoría externa recomienda se autorice al Alcalde Municipal o a la persona que este designe, para que le solicite a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia que habilite los servicios públicos de electricidad, agua y alcantarillado sanitario a la casetilla de seguridad construida a los alrededores del puente peatonal que divide las comunidades de Bernardo Benavides y Palacios Universitarios.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EN FORMA URGENTE SOLICITE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA QUE HABILITE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD, AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO A LA CASETILLA DE SEGURIDAD CONSTRUÍDA A LOS ALREDEDORES DEL PUENTE PEATONAL QUE DIVIDE LAS COMUNIDADES DE BERNARDO BENAVIDES Y PALACIOS UNIVERSITARIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. Álvaro Castro González

Asunto: Solicitud de permiso para realizar concierto en el Palacio de los Deportes, con el cantante Franco de Vita y el Grupo Ecats, el 13 de agosto de 2011. ☎: **236-1450 o 8990-6726 con la Licda. Paula G. Carol Arias.**

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR ÁLVARO CASTRO GONZÁLEZ, PARA REALIZAR CONCIERTO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, CON EL CANTANTE FRANCO DE VITA Y EL GRUPO ECATS, EL 13 DE AGOSTO DE 2011. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Remite Informe AI 11-11, que contiene los resultados del estudio especial de auditoría, sobre partidas transferidas a la Escuela José Figueres Ferrer. **AIM-087-11.**

//ESTE INCISO SE ANALIZÓ POR MEDIO DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. Informe de Control Interno Nº 05-2011.

Texto del informe:

Oficio: SCM-1382-2011

Fecha: 20 de junio 2011

Suscribe: Flory Alvarez Rodríguez - Secretaría Concejo Municipal

Asunto: Remite documento CI-062-2011, suscrito por la Coordinadora de Control Interno, en el cual remite el Informe de seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del año 2010. AMH-0735-2011

Informe: El documento corresponde al Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del año 2010, donde se consignan los resultados del avance en la implementación de las medidas correctivas establecidas al I trimestre 2011, así como observaciones generales sobre el seguimiento aplicado por las dependencias y su valor agregado a la gestión institucional.

El informe fue emitido en cumplimiento del artículo 17, inciso b) de la Ley General de Control Interno y acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 056-2010, celebrada el 21 de diciembre 2010 mediante el cual aprobó para su implementación, los resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del período 2010.

Como limitaciones para esta etapa de seguimiento se señaló que la Unidad de Control Interno no contó con los Informes de Comunicación y Prensa, Dirección Operativa y Administración del Cementerio. Estas situaciones fueron reportadas a la Alcaldía para su conocimiento y acciones correspondientes. En el caso de la Dirección Operativa la Ingeniera se encontraba incapacitada; en cuanto al Cementerio afectó los cambios presentados en la Administración, por tanto, el seguimiento correspondiente de estas unidades administrativas se integrará a partir del II trimestre. También se destaca que por limitaciones de personal, se realizaron únicamente algunas verificaciones de cumplimiento. A continuación se transcriben las conclusiones del Informe:

3. CONCLUSIONES

De conformidad con la información suministrada por los/as Titulares en sus informes de seguimiento de la Autoevaluación de Control Interno del 2010 al I trimestre 2011, se concluye:

1. En la implementación de las medidas correctivas se refleja el siguiente avance general: Para el 56% de las medidas (noventa y cuatro) se alcanzó implementar el 100% de lo programado para el primer trimestre. El 7% de las medidas (once) su implementación fue mayor al 50% hasta el 99% de lo programado. El 17% de las medidas (veintinueve alcanzaron un nivel de implementación menor o igual al 50%. El 20% de las medidas (treinta y tres) no fueron implementadas. Por otra parte, no se cuenta con información del avance de veintiséis medidas, de los informes no recibidos (Comunicación y Prensa: siete medidas; Dirección Operativa: tres medidas y Cementerio: dieciséis medidas).
2. De acuerdo con los resultados consignados en cada informe de seguimiento se observó que dentro de las medidas sin ejecutar se encuentran directrices, reuniones con el personal, mecanismos para evaluación del personal, implementación control para el seguimiento; dentro de las acciones en proceso destacan los Manuales de Procedimientos, divulgación del Control Interno, estrategias de seguimiento.
3. En adelante, se continúan los esfuerzos por promover a nivel institucional la cultura de ejercer el control en la gestión institucional de forma permanente como manifiesto del compromiso de las Direcciones y Jefaturas con el Sistema de Control Interno Institucional. Lo anterior, tomando en consideración los aspectos destacados en el punto 2.2 de observaciones de esta primera etapa de seguimiento: Reiterar la responsabilidad de cada titular de la presentación de sus informes y realizarlo de forma oportuna conforme con los plazos establecidos, promoción del trabajo en equipo en cada unidad y entre dependencias para la efectiva implementación de los planes de acción.

Los resultados por áreas fueron presentados a cada Dirección y al señor Alcalde para el giro de instrucciones a cada responsable y se continúe con el avance adecuado en la implementación del plan de acción en los siguientes trimestres por su relevancia dentro de la gestión.

Recomendación: La suscrita recomienda:

1. Aprobar el informe de Seguimiento de Autoevaluación 2010 al I trimestre 2011, presentado por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN 2010 AL I TRIMESTRE 2011, PRESENTADO POR LA LICDA. ROSIBEL ROJAS ROJAS, COORDINADORA DE CONTROL INTERNO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe de Control Interno N° 06-2011.

Texto del informe:

Traslado de Documentos:

Sesión: 080-2011 del 12 de abril 2011 / 087-2011 del 16 de mayo 2011

Asunto: Recibimos documentos CI-045-2011 y CI-056-2011, suscritos por la Coordinadora de Control Interno, Licda. Rosibel Rojas Rojas, con los cuales se extiende la convocatoria al Concejo Municipal para participar de los procesos de Control Interno 2011.

Informe: Las suscritas participamos del taller de Autoevaluación realizado los días 27 y 28 de abril, 02 y 05 de mayo, también de la reunión de coordinación para el proceso de Valoración de Riesgos del día 27 de mayo 2011.

Posterior a estas capacitaciones, nos reunimos con la Coordinadora de Control Interno para recibir una explicación sobre las herramientas de autoevaluación y valoración de riesgos 2011, su propósito y valor agregado a la gestión. Respecto a las herramientas de Valoración de Riesgos, cabe recordar que la Comisión de Control Interno presentó el año anterior su informe y una vez ejecutadas las acciones propuestas en ese momento, se obtuvo el valor agregado esperado con lo planteado.

En cuanto al cuestionario de Autoevaluación se consideró una propuesta con preguntas aplicables al Concejo Municipal y las Comisiones integradas para así evaluar el trabajo realizado.

Analizadas las herramientas y aplicación institucional hemos estimado de suma importancia sean desarrolladas por parte de las Comisiones existentes en el Concejo Municipal con el fin de promover el fortalecimiento del Sistema de

Control Interno y de la gestión de este Concejo, sugiriendo que este año sean aplicadas por la Comisión de Obras y en cada año según sea valorado por el Concejo.

Para su aplicación los miembros de la comisión asignada podrán solicitar colaboración a la Coordinadora de Control Interno para completar las fórmulas.

Recomendación: Las suscritas recomendamos:

1. Trasladar las herramientas de Autoevaluación y Valoración de Riesgos 2011 a la Comisión de Obras para que sean aplicadas por esta comisión en el presente período.
2. Solicitar a la Comisión de Obras que presenten el informe correspondiente de esta aplicación para posteriormente remitir a la Unidad de Control Interno el acuerdo que tome este Concejo al respecto.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO. EN CONSECUENCIA:**
 - a. **SE TRASLADAN LAS HERRAMIENTAS DE AUTOEVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS 2011 A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE SEAN APLICADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL PRESENTE PERÍODO.**
 - b. **SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE OBRAS QUE PRESENTEN EL INFORME CORRESPONDIENTE DE ESTA APLICACIÓN PARA POSTERIORMENTE REMITIR A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO EL ACUERDO QUE TOMA ESTE CONCEJO AL RESPECTO**
2. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 28 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Texto del informe:

1-SCM-1324-2011

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate A. –Alcalde Municipal.

Asunto: Poner en autos a los miembros del Concejo Municipal lo que se dejara de percibir por concepto de impuestos de patentes, debido a la declaratoria de inconstitucionalidad del que regulaba cobro a los bancos, así mismo se agrega el caso de la empresa Pfizer, la cual se acogió al régimen de zona franca. El monto total asciende a los 250 millones de colones.

Recomendación: De conocimiento para el Concejo Municipal.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-SCM-1526-2011

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate A.

Asunto: Remite OP-099-2011, en el cual respalda los cambios de destino solicitados por la Junta de Educación de Heredia Centro.

Destino Original de la Partida	Monto	Destino Solicitado para la partida	Monto
Colocación de 120 m de block en tres hiladas alrededor de malla y colocación de alambre en la parte superior en el Jardín de niños Cleto González Víquez	4.600.000.00	Cambio de tuberías del Centro Educativo, remodelación de baños niños y niñas y la construcción de baño para cumplir ley 7600, remodelar comedor.	4.600.000.00

Recomendación: Cumple con todos los requisitos según OP -099-2011 se recomienda su aprobación.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A. **SE AUTORIZA LOS CAMBIOS DE DESTINO SOLICITADOS POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO, CON BASE A DOCUMENTO OP-099-2011, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

DESTINO ORIGINAL DE LA PARTIDA	MONTO	DESTINO SOLICITADO PARA LA PARTIDA	MONTO
COLOCACIÓN DE 120 M DE BLOCK EN TRES HILADAS ALREDEDOR DE MALLA Y COLOCACIÓN DE ALAMBRE EN LA PARTE SUPERIOR EN EL JARDÍN DE NIÑOS CLETO GONZÁLES VÍQUEZ	4.600.000.00	CAMBIO DE TUBERÍAS DEL CENTRO EDUCATIVO, REMODELACIÓN DE BAÑOS NIÑOS Y NIÑAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA CUMPLIR LEY 7600, REMODELAR COMEDOR.	4.600.000.00

- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3-SCM-1527-2011

Remite: MBA José Manuel Ulate A. –Alcalde-Municipal.

Asunto: Envía DAJ-0488-2011.suscrito por la directora de Asuntos Jurídicos, referente a las consecuencias legales que pueda tener el caso de la partida P-10-10 "remodelación de la infraestructura del Laboratorio de informática de la Escuela Braulio Morales.AMH0793-2011.

Según el dictamen de legal se valida lo actuado, porque aunque el perfil de mobiliario es diferente al nombre de la partida se puede resolver con un acuerdo de este Concejo en el cual se acepte la liquidación de la partida por el monto 9.800.000.00 en que se haga mención que se acepta el mobiliario adquirido por haber sido parte integral del proyecto., tal y como lo propuso la Auditoría interna en principio.

Recomendación: Según DAJ-0488-2011 con base y fundamento en este se acepte la liquidación y se otorgue la idoneidad.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE ACEPTA LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTIDA P-10-10 "REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA DE LA ESCUELA BRAULIO MORALES, Y SE OTORGA LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4-SCM-1528-2011

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate A.-Alcalde Municipal.

Asunto: Remite OP-104-2011, suscrito por la coordinadora de planificación, referente a solicitud de la Licda. Flor Ma Vásquez, respecto a liquidación de partida para techar completamente la cancha de juegos y confección de la gradería en lado sur de la Escuela José Ramón Hernández.

Devolvieron el dinero para conocimiento del Concejo.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5-Se recibe nota informando que la junta directiva de la ADI Fátima está integrada que la presidenta es Doña Hilda Ramírez y el Vice pres. Profesor Guillermo Chacón.

De conocimiento y una felicitación.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6-SCM-1646-2011

Suscribe: Lic.German Mora Zamora-Gerente de Área de Servicios para el desarrollo Local- Contraloría General.

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario No 2-2011 de la Municipalidad de Heredia.

De conocimiento del Concejo

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7-SCM-1462-2011

Suscribe: Concejo de distrito de Heredia y el de Vara Blanca.

Asunto: Informan que acordaron que el presupuesto de mermas del 2010, sea para el distrito de Vara Blanca, con el fin de que sea recarpeteada la calle a San Rafael de Vara Blanca.

Recomendación: Se traslade a la Oficina de presupuesto el acuerdo de estos concejos de distrito. No omitimos manifestar que Heredia deberá esperar el turno en el cumplimiento de lo acordado por este Concejo Municipal en su momento.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COMUNIQUE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO EL ACUERDO DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO DE HEREDIA CENTRO Y VARA BLANCA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8-SCM-1564-2011

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate A.-Alcalde municipal.

Asunto: Documento OP-105-2011, respecto a solicitud de cambio de destino de la ADI Guararí

Destino Original	Monto	Destino solicitado	Monto
Adquirir computadora e implementos	500.00.00	Compra de 3 radios (Walkie talkies) y 14 audífonos con espiral	500.000.00

Recomendación: Según OP -105-2011 Cumple con los requisitos establecidos.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

A. SE AUTORIZA LOS CAMBIOS DE DESTINO SOLICITADOS POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO, CON BASE A DOCUMENTO OP-105-2011, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DESTINO ORIGINAL	MONTO	DESTINO SOLICITADO	MONTO
ADQUIRIR COMPUTADORA E IMPLEMENTOS	500.00.00	COMPRA DE 3 RADIOS (WALKIE TALKIES) Y 14 AUDÍFONOS CON ESPIRAL	500.000.00

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9-SCM-1565-2011

Suscribe: Concejo de distrito de San Francisco.

Asunto: Proyecto perfil malla de protección para comunal en residencial Árbol de Plata donde murió un niño recientemente.

Recomendación: Trasladar a la oficina de presupuesto para dotarlo de contenido económico.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN el PROYECTO PERFIL MALLA DE PROTECCIÓN PARA COMUNAL EN RESIDENCIAL ÁRBOL DE PLATA DONDE MURIÓ UN NIÑO RECIENTEMENTE, PARA QUE LA OFICINA DE PRESUPUESTO LE DE CONTENIDO ECONÓMICO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10-SCM-1566-2011

Suscribe: Víctor Hugo Víquez Chaverri –Diputado.

Asunto: Informa de Asignación de recursos varios proyectos comunales a diferentes organizaciones e instituciones de la provincia ante su despacho.

De conocimiento y traslado a la administración para lo pertinente.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA EL INFORME PRESENTADO POR EL SEÑOR DIPUTADO VÍQUEZ CHAVERRI A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11-SCM-1567-2011

Suscribe: Alba Buitrago Ramírez- Presidenta ADI La Aurora.

Asunto: Prórroga para liquidar partida destinada a la confección de una rampa de patinaje.

Recomendación: Debido al Fallecimiento del contratista se acuerda otorgar la prórroga.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE OTORGA PRÓRROGA HASTA POR TRES MESES A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LA AURORA PARA QUE LIQUIDE PARTIDA DESTINADA A LA CONFECCIÓN DE UNA RAMPA DE PATINAJE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12-SCM-1295-2011.

Suscribe: Rosa María Vega Campos – jefe de Área comisión Especial - Asamblea Legislativa.

Asunto: Solicitud de criterio con relación al Proyecto "Sistema de Planificación Participativa y Presupuestos Municipales". Exp. N° 17852.

RECOMENDACIÓN: De conocimiento del Concejo.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13-SCM-1296-2011

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate-Alcalde Municipal.

Asunto: Solicitud de idoneidad AD Pro Parques de Recreación Urbanización Zumbado.

RECOMENDACIÓN: Según OP-95-2011 cumple con los requisitos establecidos se recomienda otorgar la idoneidad

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE OTORGA LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO PRO PARQUE DE RECREACIÓN DE LA URBANIZACIÓN ZUMBADO, CON BASE EN EL DOCUMENTO OP-95-2011 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 27 Comisión de Gobierno y Administración

Texto del informe:

1. OFICIO SCM-1689-2011

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate A. – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Carta de compromiso entre la División de Gobierno Digital del Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Heredia.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda autorizar al Señor Alcalde a suscribir la Carta de Compromiso entre la división de Gobierno Digital del Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Heredia.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. OFICIO SCM-1606-2011

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate A. – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite Expediente original de la Licitación Abreviada N° 2011LA-0000015-01 "Consultoría para diseño e implementación del proceso contable según normas internacionales de contabilidad para el sector público de la municipalidad de Heredia.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda acoger en todo sus extremos la recomendación dada por la Comisión de Licitaciones específicamente el punto 3 de recomendaciones el cual indica "De conformidad con lo expuesto en el punto anterior respecto a que todas las etapas de este proceso de contratación se gestionaron y analizaron por parte de la proveeduría Municipal en estricto apego de lo que establece al alcance de nuestra legislación en materia de contratación administrativa, además de la exposición de resultados realizada por dicho departamento a los miembros integrantes de la Comisión de Licitaciones, los abajo firmantes avalan la adjudicación a la empresa Deloitte & Touche S.A. por un valor total de USD\$17.500,00".

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
- B. ADJUDICAR A LA EMPRESA DELOITTE & TOUCHE S.A. LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-0000015-01 "CONSULTORÍA PARA DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO CONTABLE SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, POR UN MOTO TOTAL DE USD\$17.500,00".**
- C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL CONFECCIONE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE PREVIO DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITAR EL REFRENDO INTERNO, EN VIRTUD DEL OFICIO DCA-0735 DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DONDE AUTORIZÓ EMPLEAR PROCEDIMIENTOS SUSTITUTIVOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CON FONDOS PROVENIENTES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, DONDE EN EL APARTADO DE "CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE OTORGA LA PRESENTE CONTRATACIÓN" INDICA QUE (...) REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN INTERNA COMO REQUISITO DE EFICACIA (...). ASÍ MISMO, DEBERÁ LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL SOLICITAR AL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO UNA VEZ OBTENIDO LA APROBACIÓN INTERNA, LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA, SOLO HASTA ESE MOMENTO SE PODRÁ DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. OFICIO SCM-1688-2011

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate A. – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite Expediente original de la Licitación Abreviada N° 2011LA-0000004-01 "Suministro de Materiales y Construcción de Cunetas, Cordón de Caño en Lugares a Designar por la Municipalidad de Heredia"

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda autorizar al señor alcalde a firmar adenda del contrato por un valor de 20.998.000,00 (veinte millones novecientos noventa y ocho mil colones con 00/000) con la empresa Constructora Arpi S.A. por la construcción de 1272 metros de cuneta en las mismas condiciones pactadas del proceso de contratación N° 2011LA-000004-01 de acuerdo al artículo 200 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa. Una vez en firme el acto de adjudicación, deberá la proveeduría Municipal confeccionar el contrato respectivo previo depósito de la garantía de cumplimiento.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
- B. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A FIRMAR ADENDA DEL CONTRATO POR UN VALOR DE 20.998.000,00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL COLONES CON 00/000) CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ARPI S.A. POR LA CONSTRUCCIÓN DE 1272 METROS DE CUNETA EN LAS MISMAS CONDICIONES PACTADAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 2011LA-000004-01 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 200 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE UNA VEZ EN FIRME EL ACTO DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL CONFECCIONAR EL CONTRATO RESPECTIVO PREVIO DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITAR EL REFRENDO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LO CUAL HASTA ESE MOMENTO SE HARÁ EFICAZ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. OFICIO SCM-1530-2011

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate A. – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite Expediente original de la Licitación Abreviada N° 2011LA-0000014-01 "Compra e instalación de Mobiliario de oficina para la Municipalidad de Heredia".

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda acoger en todo sus extremos la recomendación dada por la Comisión de Licitaciones específicamente el punto 4 de recomendaciones el cual indica "De conformidad con lo expuesto en el punto anterior respecto a que todas las etapas de este proceso de contratación se gestionaron y analizaron por parte de la proveeduría Municipal en estricto apego de lo que establece al alcance de nuestra legislación en materia de contratación administrativa, además de la exposición de resultados realizada por dicho departamento a los miembros integrantes de la Comisión de Licitaciones, los abajo firmantes avalan la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle":

OFERENTE	ADJUDICAR COLONES	DOLARES
MOBI STAND	9.787.900,00	
CONSORCIO ESPINOZA SAENZ	184.000,00	
MOBI OFFICE	1.433.000,00	
EUROMOBILIA S.A.		\$ 876,68
TOTAL	11.404.900,00	\$ 876,68.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**

B. ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-0000014-01 "COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA" A LOS SIGUIENTE OFERENTES:

OFERENTE	ADJUDICAR COLONES	DOLARES
MOBI STAND	9.787.900,00	
CONSORCIO ESPINOZA SAENZ	184.000,00	
MOBI OFFICE	1.433,000.00	
EUROMOBILIA S.A.		\$ 876,68
TOTAL	11.404.900,00	\$ 876,68.

- C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE UNA VEZ EN FIRME EL ACTO DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL CONFECCIONAR LA ORDEN DE COMPRA, PREVIO DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. SE EXIME DE REFRENDO INTERNO AL NO SOBREPASAR POR CADA ADJUDICATARIO EL LÍMITE INFERIOR DE LA LICITACIÓN ABREVIADA.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. OFICIO SCM-1607-2011

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate A. – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite Expediente original de la Licitación Abreviada N° 2011LA-0000016-01 "Compra e instalación de Cámaras adicionales de video para el sistema de vigilancia ciudadana ya existente de la Municipalidad de Heredia."

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda acoger en todo sus extremos la recomendación dada por la Comisión de Licitaciones específicamente el punto 3 de recomendaciones el cual indica "De conformidad con lo expuesto en el punto anterior respecto a que todas las etapas de este proceso de contratación se gestionaron y analizaron por parte de la proveeduría Municipal en estricto apego de lo que establece al alcance de nuestra legislación en materia de contratación administrativa, además de la exposición de resultados realizada por dicho departamento a los miembros integrantes de la Comisión de Licitaciones, los abajo firmantes avalan la adjudicación a la empresa SONIVISION S. A. por un valor total de USD\$60.304,00.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
- B. ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-0000016-01 "COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS ADICIONALES DE VIDEO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA CIUDADANA YA EXISTENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA" A LA EMPRESA SONIVISIÓN S. A. POR UN VALOR TOTAL DE USD\$60.304,00.**
- C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE UNA VEZ EN FIRME EL ACTO DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL CONFECCIONAR EL CONTRATO RESPECTIVO PREVIO DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITAR EL REFRENDO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LO CUAL HASTA ESE MOMENTO SE HARÁ EFICAZ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. OFICIO SCM-1690-2011

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate A. – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite Informe de Acuerdos y Traslados N° 050

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Honorable Consejo

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. OFICIO SCM-1605-2011

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate A. – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite Informe de Acuerdos y Traslados N° 048 – 2011 AMH 047-2011 – AMH 049 – 2011 AMH – 0885-2011 – AMH-0884 – 2011 AMH 0886 – 2011.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Honorable Consejo.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Informe Especial Comisión de Obras

Texto del informe:

A solicitud de la encargada de analizar las solicitudes de cambio de uso de suelo Señorita Teresita Granados, y tomando en cuenta el tiempo transcurrido desde que el interesado aporó todos los requisitos completos para el cambio de uso de suelo, ésta comisión recomienda autorizar el cambio de uso de suelo a las siguientes personas:

1- OFICIO DOPR-US-1539-2011

PROPIETARIA: Daisy Jiménez Arce cédula 2-0161-0628 OFICIO DOPR-US-1539-2011

PROPIETARIA: Daisy Jiménez Arce cédula 2-0161-0628

N° PLANO CATASTRADO

N° DE FINCA

MAPA

PARCELA

H-0605004-1985

4-110795-000

53

333

DIRECCIÓN: Distrito San Francisco, Urbanización Santa Cecilia casa 26.

Según indica el Departamento de Operaciones, dicha solicitud cumple con TODOS los requisitos solicitados por lo que recomiendan el cambio de uso de suelo para FRUTAS Y VERDULERIA.

2- OFICIO DOPR-US-1537-2011
 PROPIETARIA: Marlene Zambrana Urbina, cédula 155804035525
 N° PLANO CATASTRADO N° DE FINCA MAPA PARCELA
 H-0953993-2004 4-197125-001 83 737
 DIRECCIÓN: Distrito Ulloa, Urbanización La Ilusión casa 2

Según indica el Departamento de Operaciones, dicha solicitud cumple con TODOS los requisitos solicitados por lo que recomiendan el cambio de uso de suelo para ABASTECEDOR.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
- B. OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO A LA SEÑORA DAISY JIMÉNEZ ARCE, PARA FRUTAS Y VERDULERÍA, EN VISTA QUE SEGÚN INDICA LA DIRECCIÓN OPERATIVA, DICHA SOLICITUD CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.**
- C. OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO A LA SEÑORA MARLENE ZAMBRANA URBINA, PARA ABASTECEDOR, EN VISTA QUE SEGÚN INDICA LA DIRECCIÓN OPERATIVA, DICHA SOLICITUD CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya - Proponente
 Secundan: Walter Sánchez, Olga Solís, Maritza Segura, Hilda Barquero, José Manuel Ulate y Gerardo Badilla.
 Asunto: Autorizar al Alcalde a firmar un convenio con la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados vendedores de lotería y servicios múltiples R.L., en el cual se autoriza la colocación de 4 módulos para la venta de lotería, en ubicación por definir, para que a personas con discapacidad del cantón central de Heredia puedan realizar la venta de lotería.

Considerando que:

• **Fundamento Legal y Filosófico de la Junta de Protección Social :** La Junta de Protección Social es la institución de bien social más antigua de Costa Rica y su fin es contribuir con el fortalecimiento del sistema de bienestar, seguridad social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población que se beneficia del producto de sus actividades, es decir de la administración de todas las loterías que existen en el territorio nacional. Esta Institución también colabora con los programas gubernamentales de desarrollo social y asistencial a nivel nacional y cumple con las políticas que en materia de asistencia social desarrolla el Gobierno de la República.

Desde su creación en el año de 1845, la Junta de Protección Social, ha asignado sus recursos a la atención de programas médicos y de beneficio social. Esta labor logró consolidar programas de la mayor importancia, en beneficio de las y los habitantes de nuestro país, pero principalmente de los sectores sociales más desprotegidos y vulnerables. Como resultado de los aportes permanentes de la Junta, los programas, atendidos por múltiples organizaciones legalmente constituidas, han crecido hasta alcanzar la estabilidad económica. Para adquirir un conocimiento más claro de las funciones que le competen a la junta de Protección Social se indica la visión y la misión institucionales.

- **Visión de la Junta de Protección Social:** Ser la Institución Pública líder en eficiencia, eficacia y servicio al cliente mediante la continua investigación, desarrollo e implementación de las últimas tecnologías en la producción, distribución, venta de las loterías y otros juegos de azar para continuar haciendo el bien.
 - **Misión:** Contribuir al fortalecimiento del bienestar social en Costa Rica, generando recursos para transferir a las instituciones y organizaciones sociales estatales y no estatales, en beneficio de los grupos más vulnerables, mediante la administración eficiente de las Loterías Nacionales y otros juegos de azar.
 - Con el propósito de conocer en que se invierten las utilidades netas de la Junta de Protección Social se detalla a continuación los porcentajes que según la ley le corresponden a cada uno de los beneficiarios:
1. Tres punto cero cinco por ciento para el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social para financiar exclusivamente programas públicos de salud preventiva.
 2. Ocho punto siete por ciento se distribuirá entre asociaciones, fundaciones u otras organizaciones cuyos fines estén dirigidos al bienestar y fortalecimiento de instituciones públicas de asistencia médica.
 3. Uno punto setenta y cuatro por ciento para los comités locales de la Cruz Roja, conforme las solicitudes que presenten a la Junta de Protección Social. Dichos recursos se girarán a través de la Asociación Cruz Roja Costarricense.
 4. Siete punto ochenta y cuatro por ciento para programas destinados a la prevención y atención del cáncer, conforme al Manual de Criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.
 5. Nueve punto trece por ciento para la Caja Costarricense de Seguro Social, para la compra de equipo médico especializado y el financiamiento de las remodelaciones necesarias para la instalación de los equipos médicos.
 6. Dos punto dieciocho por ciento para las juntas administrativas de las escuelas para niños y niñas con discapacidad.
 7. Uno punto tres por ciento para la lucha antivenérea y para la investigación, el tratamiento, prevención y atención del VIH-SIDA entre las organizaciones no gubernamentales dedicadas a estos fines.
 8. Siete punto ochenta y tres por ciento para programas destinados a personas con discapacidades físicas y/o mentales.
 9. Dos punto sesenta y uno por ciento para programas de prevención y tratamiento del alcoholismo y la drogadicción.
 10. Uno punto cinco por ciento para programas destinados a la prevención y detección de discapacidades en los niños y niñas recién nacidos.
 11. Siete punto cuarenta y dos por ciento para programas destinados a la atención de las menores y los menores huérfanos, en abandono y privados de libertad, así como la prevención del abandono y el riesgo social de las personas menores.

12. Veintiséis punto diez por ciento para hogares, asilos y albergues sin fines de lucro para personas ancianas o adultas mayores.
13. Siete punto treinta por ciento para centros diurnos sin fines de lucro para personas ancianas o adultas mayores.
14. Cero punto treinta por ciento para las instituciones dedicadas a la capacitación, organización y dirección de asociaciones, fundaciones y grupos de personas dedicadas a la atención y protección de las personas adultas mayores.

- **Ventas de Loterías al Pregón:** En la ley 7395 de loterías se requiere de la incorporación de personas físicas y jurídicas para que realicen la venta de loterías como medio de subsistencia según artículo tres y cuatro que textualmente indican:

-Artículo 3º.— La Junta otorgará cuotas de lotería a las personas físicas, a las cooperativas u otras organizaciones sociales; legalmente constituidas e inscritas, que reúnan a personas que necesiten dicha actividad como medio de subsistencia, previo estudio social efectuado por la Junta.

-Artículo 4. La cuota máxima que se podrá otorgar a los adjudicatarios directos será de cien billetes por sorteo, salvo casos muy calificados, en los que la Junta Directiva podrá aumentarla, tomando en cuenta la capacidad de venta, del adjudicatario, de conformidad con el reglamento y la seguridad económica de la Institución.

-Artículo 25.-Reforma del artículo 5 de la Ley de loterías

Refórmese el artículo 5 de la Ley de loterías, Nº 7395, de 3 de mayo de 1994, y sus reformas. El texto dirá:

-Artículo 5.-La cuota máxima que se le adjudicará a las cooperativas u organizaciones sociales, será de cien (100) billetes de lotería por sorteo multiplicada por el número de asociados. Esta cuota no podrá sobrepasar el cincuenta por ciento (50%) de la emisión de la lotería respectiva, siempre se respetará el principio de seguridad económica institucional y las zonas de venta definidas por la Institución como prioritarias.”

Se desprende que la ley está otorgando cuotas de loterías a personas físicas y jurídicas u organizaciones que reúnan a personas que se dediquen a esta actividad como medio de subsistencia, es decir las ventas de loterías en nuestro país se realizan al pregón o en una mesita en las aceras de nuestras principales ciudades desde hace muchos años, generando empleo a más de 2500 vendedores directos y 3000 vendedores indirectos en todo el territorio nacional.

A diferencia de otras ventas ambulantes las ventas de loterías benefician a las poblaciones más vulnerables de nuestro país, así como también todos los ciudadanos que utilicen los servicios de salud y de asistencia social entre otros.

- **Fundamentación legal de la Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad:** Artículo No. 4 Obligaciones del Estado

Inciso: b) Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas las usen y disfruten.

d) Apoyar a los sectores de la sociedad y a las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades.

e) Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar de las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucradas.

Artículo 23. Derecho al trabajo. El estado garantizara a las personas con discapacidad, tanto en zonas rurales como urbanas, el derecho de un empleo adecuado a sus condiciones y necesidades personales.

Artículo 24- Actos de Discriminación:

Se consideran actos de discriminación el emplear en la selección de personal mecanismos que no estén adaptados a las condiciones de los aspirantes, el exigir los requisitos adicionales a los establecidos para cualquier solicitante y el no emplear, por razón de su discapacidad, a un trabajador idóneo. También se consideran actos discriminatorio que, en razón de su discapacidad, a una persona que se le niegue el acceso a la utilización de los recursos productivos.

Reglamento de la ley 7600, Ley de igualdad de oportunidades de personas con discapacidad.

Artículo 15 – Apoyo de las municipalidades. A efecto que las municipalidades cumplan con sus obligaciones de apoyo a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad, crearán y mantendrán bases de datos de todos los recursos humanos e instituciones de sus respectivas comunidades.

Artículo 80. Adaptación al puesto de trabajo

- El ministerio de trabajo y seguridad social, procurará subvenciones temporales y Préstamos para la adaptación de los puestos de trabajo incluyendo ayudas técnicas y servicios de apoyo, la eliminación de barreras arquitectónicas y modificación del entorno y otras acciones que promuevan la generación de fuentes de empleo y de ingresos para las personas con discapacidad.

- **Módulos para la venta de lotería:** La Construcción de módulos para la venta de loterías constituye un logro muy importante para nuestra población, debido a que nuestros asociados están ingresando paulatinamente a las nuevas tecnologías en ventas de loterías electrónicas tales como los tiempos digitales de la Junta de Protección social , apuestas deportivas que se realizaran en computadores , situación que pone en riesgo el trabajo de nuestros asociados y de la misma cooperativa, lo anterior debido a que de no contar con dichos módulos estarán en total desventaja con cualquier comercio que pueda concursar como vendedor de este tipo de loterías.

- **Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados Vendedores de Loterías y Servicios Múltiples R.L:** Al finalizar la década de los setenta, un grupo de personas no videntes preocupadas por la falta de oportunidades de empleo en Costa Rica, se unieron para buscar soluciones a esta problemática; en un inicio este grupo se llamo ALVI (Agrupación de Limitados Visuales). Se creó con el objetivo principal de buscar fuentes de empleo dignas para las personas con discapacidad visual y dejar de ser una carga para el Estado, siendo en aquel entonces la venta de loterías un negocio propicio para las personas con discapacidad visual, ya que existía la experiencia de personas que conformaban dicho grupo y que ya poseían una adjudicación por parte de la Junta de Protección Social desempeñándose en este campo; además la ley 6404 de loterías vigente en aquel tiempo, le otorgaba una prioridad de adjudicación a las personas con discapacidad y adultos mayores. El problema radicaba en que los adjudicatarios que poseían cuotas de loterías, eran muy bajas, por lo tanto no alcanzaba para todos. Fue entonces cuando se gestiono ante el Patronato Nacional de Ciegos, para que ellos mediaran ante la Junta de Protección Social con el objetivo de conseguir nuevas cuotas de loterías para las demás personas que integraban el grupo. Ante esta solicitud la Junta de Protección Social nos recomendó que nos agremiáramos en una cooperativa, ya que para sus integrantes sería mucho mejor por el apoyo del Estado en la creación de una cooperativa y el soporte de la ley 6404 de loterías. Luego de muchas reuniones y trabajo de los que conformaban este grupo de personas no vidente que se logra su fundación en el mes de junio del año 1980, y su principal objetivo es la

generación de empleo para personas con discapacidad visual conformada en aquel entonces por veinte asociados.

Hoy después de 30 años contamos con más de 85 asociados y asociadas en todo el territorio nacional, que día a día luchan para ganarse el sustento diario con la venta de loterías, dentro de sus principales logros esta la inclusión de personas con discapacidad visual al mercado laboral y la consolidación de nuestra cooperativa como una empresa sólida. Nuestra proyección es continuar empleado a otras personas con discapacidad al mercado laboral e incursionar a nuevos mercados como el de las loterías electrónicas, apuestas deportivas y recargas celulares. Por otra parte nuestra cooperativa está tratando de buscar nuevas fuentes de empleo en otras actividades en defensa de los derechos de las personas con discapacidad a un trabajo digno y estable que nos permite lograr los objetivos individuales e institucionales.

• **Justificación de Convenio con la Municipalidad de Heredia y Coopecivel R.L.:**

Nuestros asociados que son personas con discapacidad se encuentran expuestos a las inclemencias de tiempos, a personas inescrupulosos que están atentas a cualquier descuido de nuestros asociados para quitarle sus pertenencias, competencia desigual con personas promedio que asechan a los clientes de nuestros vendedores.

En estos tiempos en donde la tecnología avanza a pasos agigantados nuestros asociados deben de incorporarse a las mismas, con el objetivo de no salir del mercado en el futuro donde el papel que se utiliza para la lotería es muy costoso por lo que paulatinamente se estará eliminando para darle paso a las impresiones de baucher con costos muy inferiores.

Es por lo anterior que consideramos que la propuesta de colocar puestos de ventas de loterías para personas con discapacidad como un plan piloto a través de un convenio con la Municipalidad de Heredia es la solución al problema que afrontan nuestros asociados día a día en las calles de la ciudad de Heredia.

Dentro de muy poco tiempo las loterías nacionales contarán con una serie de cambios tecnológicos que les permitirán a nuestros asociados realizar varios servicios que hasta el momento no pueden realizarse debido a que en una mesita en la acera de la ciudad es imposible instalar luz eléctrica para una computadora, ni lectores ópticos que les permiten a las personas no videntes determinar el número y el monto de cambio de premios entre otros servicios que se pueden dar, razón por la cual estos módulos vienen a solventar las necesidades de las personas con discapacidad.

En virtud de lo anterior se mociona para que el consejo municipal de Heredia acuerde la instalación de 4 módulos en lugares estratégicos, altamente transitados por personas para que en un futuro muy cercano continuar brindando soluciones de empleo a personas con discapacidad tan ayuno de oportunidades.

Por tanto mociono para que este concejo acuerde:

1. Autorizar al Alcalde a firmar un convenio con la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados vendedores de lotería y servicios múltiples R.L, mediante el cual se autoriza la colocación de 4 módulos para la venta de lotería, en ubicaciones por definir, para a que personas con discapacidad del cantón central de Heredia puedan realizar la venta de lotería. Las ubicaciones deberán ser previamente aprobadas por el Concejo Municipal.
2. Que la autorización para la instalación de esos módulos se da a título precario y será revisada semestralmente contra la presentación de informes detallados que deberá presentar la cooperativa y que serán **corregidos** por la COMAD
3. Que es obligación de la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados vendedores de lotería y servicios múltiples R.L la instalación, construcción y el mantenimiento del ornato y la belleza de los módulos, los cuales se autorizan conforme al diseño adjunto a esta moción, para lo cual se tramitarán los permisos respectivos en la administración y se obtendrá previamente el visto bueno del Departamento de Ingeniería.
4. Que en el convenio se prevea la posibilidad de colocar otros quioscos o módulos previa aprobación del concejo. De igual manera se autoriza a la cooperativa a buscar patrocinios para el proyecto.
5. Que se dispense del trámite de comisión y se tome como acuerdo firme.



Descripción:

Modulo venta de loterías para personas con discapacidad.
Longitud: 1.50 metros
Altura: 2.45 metros

La Presidencia indica que el documento ha sido debidamente revisado con el regidor Rolando Salazar, sin embargo no está firmando la propuesta por cuestión de transparencia, pero está de acuerdo con ella.

La regidora Catalina Montero indica que ella conversó con Don Rolando sobre la importancia de analizar la moción en diversas comisiones, entre ellas la COMAD, no para rechazar la moción sino para fortalecerla, sobre todo en la fundamentación en la cual no aparece los artículos de la ley 7600 referentes al derecho al trabajo, siendo este aspecto de suma importancia para el proyecto que se está impulsando. Por otro lado no queda clara la participación de la COMAD tal y como se expresa en uno de los párrafos: " Que la autorización para la instalación de esos módulos se da a título precario y será revisada semestralmente contra la presentación de informes detallados que deberá presentar la cooperativa y que serán corregidos por la COMAD".

El regidor Gerardo Badilla señala que se está empezando al revés, porque tenemos una comisión de lujo y asesores de lujo y debido al rango que tiene la comisión, considera que es la COMAD quién debe fundamentar esta propuesta y debe ser un informe con todo el desarrollo y demás. Reitera que primero debe ser analizada por la COMAD, porque inclusive 4 puestos son pocos. Indica que la moción es excelente y le parece muy bien pero solicita que sea analizada por la Comisión de Lujo, para analizarla posteriormente en el Concejo.

El regidor Minor Meléndez indica que le preocupa el tema, por lo que también sería bueno que la Comisión de Ventas Ambulantes externase su criterio al respecto, porque hay un acuerdo desde el año 2002 que se está aplicando y las demás personas que han solicitado puestos van a decir, a ellos se les da la autorización y a otros no.

La regidora Samaris Aguilar solicita que se eleve la moción a las Comisiones competentes para dar un criterio más fuerte y justificar la propuesta.

El regidor Rolando Salazar solicita el apoyo para el proyecto, ya que es un primer paso que se estaría dando en esta materia. Afirma que busco el reglamento respectivo y se está presentando un diseño de los puestos acorde con la estética de la ciudad, ya que las personas con discapacidad tienen derecho a ejercer su trabajo en forma digna y en esos puestecitos, ellos no se mojan ni se asolean y son más seguros. Indica que él acudió a las instancias respectivas y buscó la información para que el proyecto sea parecido al que se desarrolla en la ciudad de San José, de ahí que está aportando todos los datos, inclusive adjunta la fotografía de un puesto, para que observen la idea de los puestos. Agrega que ojala se pudieran hacer más puestos, para que más personas con discapacidad puedan ejercer su labor en forma digna, pero este es un primer paso y puede ser la semillita para hacer un gran proyecto. Afirma que le hubiera gustado participar y firmar la moción pero no puede por cuestión de transparencia, ya que es el Presidente de la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados Vendedores de Loterías y Servicios Múltiples R.L.

El regidor Walter Sánchez felicita al regidor Salazar por su propuesta y por su transparencia. Afirma que el apoyo en nada desmerece el trabajo de la COMAD, porque efectivamente tenemos una Comisión de lujo y de respeto, pero puede perfectamente coadyuvar con la firma del convenio y dar más criterio. Señala que este es un primer paso pilotito y la COMAD puede enriquecerlo con sus aportes. Comenta que la idea es ser solidario y es cuestión de voluntad y ayudar. Indica que ojala no se den por aludidos los compañeros y compañeras del Concejo, ya que están de acuerdo con la moción pero no la votan y eso es como el Chavo, que don Ramón le preste el televisor, pero le dice que no lo encienda.

La regidora Maritza Segura brinda apoyo total para el proyecto y le dice al regidor Salazar que puede contar con ella.

La síndica Marta Zúñiga indica que está de acuerdo con la moción, porque está bien fundamentada.

El regidor Herbin Madrigal comenta que está de acuerdo con la propuesta, pero le hubiera gustado que llegara con el estudio previo de la comisión correspondiente, para mejor resolver.

La Presidencia indica que las palabras del regidor Rolando Salazar son muy elocuentes y hay que apoyar a las personas con discapacidad, de ahí que ve la propuesta con buenos ojos.

El regidor Rolando Salazar señala que la COMAD puede revisar el texto, el cual está bien fundamentado y como coordinador de la COMAD, no tiene problema alguno en que se apruebe esta noche, porque se revisó detalladamente y no está en contra de nada.

El señor Alcalde indica que no hay nada que discutir, está todo bien, de manera que porqué se cuestiona si no hay nada por debajo, está claro el tema y lo que se quiere hacer, inclusive indica que se reunió con el regidor Rolando Salazar y el Gerente de la Cooperativa de Personas con Discapacidad para valorar el proyecto y le parece excelente. Agrega que San José es el primero en desarrollar este proyecto y Heredia será la segunda ciudad que lo estará desarrollando.

La regidora Hilda Barquero solicita ayuda en este proyecto para un excompañero del Ministerio de Trabajo que lo despidieron y es no vidente.

La regidora Olga Solís señala que es muy bueno que el regidor Salazar piensa en personas como su hija, de ahí que lo felicita por la propuesta.

La regidora Catalina Montero señala que nadie ha hablado ni de rechazar ni de cuestionar la moción; me parece que me expresé con claridad. Una revisión desde la COMAD nos hubiera permitido hacerle algunas mejoras sobre todo en el fundamento.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que no sabe si habló en Inglés u otro idioma, porque está apoyando la moción y expresó que no deberían ser 4 puestos sino más. Agrega que la idea es dar más estudio e incluir más justificación, sea, es dar más apoyo a la COMAD que salió de la misma Asamblea Legislativa. Afirma que es más transparencia y dar más apoyo.

La regidora Samaris Aguilar afirma que no se está cuestionando nada, ni hay pagos políticos y para eso están las comisiones, para que den sus criterios. Informa que el PAC apoya a las personas con discapacidad y es quién más las ha apoyado, pero la idea es que se tenga más fundamento, porque el espíritu lo tiene. Le queda una duda al respecto, porque hay un acuerdo en el que se dice, que no se dan permisos para ventas. Indica que si hubo una reunión, tal y como lo dice el señor Alcalde, porqué no se incluyó la COMAD, si en esa reunión señala el Sr. Alcalde que estuvo su persona, el regidor Salazar y el Gerente de la Cooperativa de Personas con Discapacidad.

El regidor Rolando Salazar por razones de transparencia se excusa de la votación, por tanto la Presidencia acoge la excusa y asume su curul a efectos de votación la regidora Yorlenny Araya.

La regidora Yorlenny Araya pregunta que cómo se hace con las ventas que no se pueden dar en Heredia, sea, cómo se puede actuar en este caso si hay un acuerdo que está regulando esta materia.L

La Presidencia aclara que el Concejo por medio de un acuerdo puede modificar los acuerdos que haya tomado y no hay problema al respecto.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL ZUMBADO, SECUNDADA POR LOS REGIDORES WALTER SÁNCHEZ, OLGA SOLÍS, MARITZA SEGURA, HILDA BARQUERO, EL ALCALDE MUNICIPAL JOSÉ MANUEL ULATE Y EL REGIDOR GERARDO BADILLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Los regidores Gerardo Badilla y Samaris Aguilar votan negativamente.

El regidor Gerardo Badilla indica que él hizo dos propuestas y se considero solo una. Afirma que está de acuerdo con las personas con discapacidad, pero no está de acuerdo en la forma como se tramita la iniciativa. Afirma que se irrespetan las comisiones que tienen competencia en la materia. Señala que no apoya la forma en que se da un asunto,

pero apoya todo el tema de discapacidad. Manifiesta que si bien el acuerdo modifica, el acuerdo anterior se publicó en la Gaceta y es por este medio que se debe hacer, porque se reglamenta hacia el exterior.

2ª. ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Punto Único:

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite requisitos de la ADI de Barrio Fátima para que se le otorgue la calificación de idoneidad. AMH-0912-2011.

RECOMENDACIÓN: Dictamen favorable de la solicitud de idoneidad de la ADI de Barrio Fátima.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE OTORGA LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO FÁTIMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE CULTURA

Manuel Coronado Hernández. Solicitud de respaldo al proyecto de ley N° 17.922 "Creación de las Comisiones Municipales Permanentes de Derechos Humanos". ☎: **884-8984** 📠: **2244-0459**.

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez . Curriculum Vitae.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento RH 07-2011, referente a solicitud de aprobación de nivelación académica a las jefaturas y asistente de Presupuesto. **AMH-0945-2011**.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento 229-DSI-2011, referente a estudio del Impuesto de Estacionamiento en las Vías Públicas, modalidad boleta de estacionamiento. **AMH-0985-2011**.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite expediente original de Licitación Abreviada N° 2010-LA-000008-01 "Construcción de Segunda etapa del Segundo piso del edificio administrativo de la Municipalidad de Heredia", con el fin de que se autorice prorrogar el plazo de la entrega final para el día 31 de agosto del 2011. **AMH-0987-2011**.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos y Traslados N° 053 / 056-2011. **AMH-0937-1005-2011**.

COMISIÓN DE HACIENDA

Concejo de Distrito de Heredia Centro. Remite acta donde fueron aprobados los proyectos del Presupuesto Participativo para el año 2012-

Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna. Informe sobre la partida P-10-10 denominada "Remodelación de la infraestructura del laboratorio de cómputo de la Escuela Braulio Morales". **AIM-084-2011**. **(URGE)**.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-113-2011 respecto a informe tendiente a gestionar la liquidación de varias partidas pendientes de períodos anteriores al 2009. **AMH-1002-2011**.

Silvia Navas Orozco – Presidenta Residencial Casa Blanca. Solicitud para que se incluya nuevamente en el presupuesto extraordinario partida para planché en un área destinada a facilidad comunal en el residencial. ☎: **2293-3294**.

COMISIÓN DE LA MUJER

Ana Lorena Cordero Barboza - Jefa de Área Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio en relación con el proyecto "**Prevención de la violencia sexual contra los niños, las niñas y las personas adolescentes abusados sexualmente**", Exp. N° 17.836.

COMISIÓN DE OBRAS

Yannette Fiorella Sánchez Escobar. Solicitud de cambio de uso de suelo en La Aurora. ☎: **2293-4270**.

Arq. Jorge Montenegro – Arquitectura y Diseño. Solicitud de desfogue pluvial para desarrollar un supermercado. ☎: **2232-7812**.

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Ana Lorena Rojas Jiménez. Solicitud de permiso provisional para ejercer ventas ambulantes de frutas, natilla y queso en el distrito de Vara Blanca. ☎: **2482-1347**. **(HABLAR CON MANUEL)**.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Rodolfo Esquivel – Presidente Palacio de los Deportes. Contrato telefonía Claro. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO AL RESPECTO.**

Noemy Gutiérrez Medina – Jefe de Área Comisión de Asuntos Hacendarios – Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio sobre el Texto del proyecto **“Adición del Inciso Ñ) al Artículo 4 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N° 7509”**, Exp. N° 18.052. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO AL RESPECTO.**

German Rodríguez Coffre – Presidente ADI Bernardo Benavides. Solicitud de un convenio de Comodato entre la Municipalidad y la Asociación para contar con una cancha multiuso. ☎: **8817-5581**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS HAGA REVISIÓN URGENTE.**

Pbro. Claudio Méndez Rodríguez – Cura Párroco Parroquia Nuestra Señora Medalla Milagrosa. Solicitud para que la zona verde contigua a la Capilla San Martín, actualmente destinada a un play para juegos infantiles en desuso, sea cedido para la construcción de un salón multiuso para uso parroquial. ☎: **2237-5952 / 2560-7344**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO AL RESPECTO.**

Damaris Ruíz Rojas – Secretaria Concejo Municipal de San Rafael de Heredia. Transcripción de Acuerdo respecto al expediente N° 17.938 denominado **“Reforma al artículo 505 del Código Civil, adiciónese el artículo 1 bis a la Ley de Expropiaciones N° 7495 y Adiciónese un tercer párrafo al artículo 22 del Código Procesal Contencioso Administrativo, para regular el régimen jurídico del subsuelo”**. **SCM-0631-2011**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO AL RESPECTO.**

Eloísa Ulibarri Pernus – Apoderada General Fundación Promotora de Vivienda. Recurso Extraordinaria de Revisión contra el acuerdo del Concejo Municipal 295-2009, artículo V, celebrada el 27 de julio del 2009 Retención Ilegítima de Garantía de Cumplimiento. ☎: **2236-5178**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO AL RESPECTO.**

Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Audiencia a las partes por cinco días hábiles con el fin de brindar información. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CONTESTE LA ADUIENCIA.URGENTE.**

Ana Lorena Cordero Barboza - Jefa de Área Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia. Solicitud de criterio en relación con el proyecto **“Ley para incentivar el acceso al deporte, la recreación y la cultura para la juventud en el ámbito local, reforma y adición de varios artículos a la ley N° 10, de 7 de octubre de 1936 y sus reformas”**, Exp. N° 17.754. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO AL RESPECTO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL - OLGA SOLÍS

María Virginia Urcuyo – Despacho Presidenta de la República. Acuse de recibo del documento SCM 1675-2011, referente al apoyo al desarrollo de proyectos de vivienda en forma vertical. **DPS-3837-2011**.

MIGUEL ÁNGEL MENA UMAÑA - ☎ 2238-6105

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento RC 882-2011, referente al caso de la queja por ruido contra la Empresa EUROBAU S.A. **AMH-0979-2011**.

CONOCIMIENTO CONCEJO

1. Luis Fishman Zonzinki – Presidente Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios – Asamblea Legislativa
Asunto: Informa que se procedió a dar trámite expedito y dictaminar en forma unánime al expediente N° 18.003 “Aprobación del contrato de préstamo N° 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo celebrado al amparo del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión CR-X1007, para financiar el primer programa para la red vial cantonal (PRVC I)
2. Silvia Víquez Ramírez- Viceministra del Ministerio de Educación Pública
Asunto: Agradecimiento por invitación al FEA. Asimismo se excusa ya que no podría asistir por compromisos previos. **DVM-A-3384-2011**. ☎: **2256-8390**.
3. Roberto Güel Mora – Presidente Nacional Asociación Nacional de Excombatientes 1948 y 1955
Asunto: Concierto con la Banda de Heredia en homenaje a la Licda. Celina González Zannetty de Calvo, en el parque Central de Heredia, asimismo invitación al Septenario en su recuerdo ese mismo día a las 6 p.m.

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-461-2011 respecto al proyecto de “Ley para la regulación y comercialización de bebidas de contenido alcohólico”, Exp. N° 17.410. **AMH-0990-2011**.
2. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal
Asunto: Visita a la urbanización Las Mercedes.
3. Lic. Enio Vargas Arrieta – Proveedor Municipal
Asunto: Respuesta al señor Allan Roberto Ugalde Rojas del Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, respecto al procedimiento de contratación N° 2009CD-000021-01 durante la ejecución de las obras las cuales fueron por concepto de remodelación. **PRMH-0696-2011**.

4. MSc. Luz Marina Gutiérrez Porras – Procuradora General de la República
Asunto: Respuesta a consulta planteada referente a **"Auditoría Financiera del Palacio de los Deportes en materia de gastos"**. **C-180-2011**.
5. Informe N° 19 Comisión de Accesibilidad
6. Carlos Dinarte
Asunto: Invitación al taller **"Actualización Fiscalizadora del Impuesto de Patentes"**, a celebrarse en el Hotel San José Palacio, los días 22 y 23 de agosto de 2011.
7. Licda. Flor Sánchez Rodríguez – Jefa de Área Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior – AL
Asunto: Solicitud de criterio sobre el texto del proyecto "Ley de aprobación del tratado de libre comercio entre el gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Perú", Exp. N° 18.150. **47-CRI-2011**.

A LAS VEINTIDÓS HORAS CINCUENTA MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/sjm.